

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>NIT.900091143-9</small>	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
	GERENCIA			

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE
CONDICIONES DE SELECCIÓN**

**CONVOCATORIA PÚBLICA
No. 002 – 2024**

1.1 OBJETO:

"La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE requiere contratar el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y FORTUITOS DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. PERIODO 1 DE JULIO- DICIEMBRE – 2024."

1.2. PUBLICACION Y CONSULTA:

Toda la información y las demás actuaciones que se realicen con ocasión de la presente convocatoria, serán publicadas y podrán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co por lo tanto, se debe entender que dichos actos resultan oponibles desde el momento en que sean publicados; igualmente, podrá consultarse la página WEB institucional oficial www.pastosaludese.gov.co.

Si se necesita mayor información acerca de la presente convocatoria, deberá dirigirse a la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE – Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la carrera 20 No. 19B-22 en la ciudad de Pasto (N.), en el horario comprendido de 8:00 a.m. a 12:00 pm y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. o a los teléfonos: 602 7201372 ext. 139

1.3. RECOMENDACIONES INICIALES

- a. Tener registrada su cuenta de proveedor en SECOP II con los diferentes usuarios asociados a la misma.
- b. Lea cuidadosamente el contenido de las condiciones del presente proceso de selección establecidas en la convocatoria pública, los estudios previos y los demás documentos que hacen parte del mismo.
- c. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni especiales o en las prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el presente proceso de selección a través de convocatoria pública.
- d. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- e. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberá allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente documento.
- f. Examine que las fechas de expedición de los documentos requeridos se encuentren dentro de los plazos exigidos en las condiciones de selección.
- g. Suministre toda la información requerida a través de este documento.
- h. Siga las instrucciones que se imparten en este documento.
- i. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. <small>MIT. 900651143-9</small>	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

- Sea otorgada a favor de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE;
- Como tomador, figure su razón social completa;
- El valor asegurado corresponda al fijado en este documento;
- El objeto y el número de la misma coincida con el de la propuesta que presenta y esté suscrita por el tomador – afianzado.

j. Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.

k. Tenga presente la fecha, lugar y/ o plataforma electrónica SECOP II y hora previstos para el cierre del presente proceso. En ningún caso se recibirán propuestas en lugar diferente y/o registradas por fuera del tiempo previsto.

l. Verifique el cronograma del presente proceso de selección de convocatoria pública y cumpla con las fechas, lugares y horas allí establecidas, teniendo en consideración que la hora será la legal colombiana, establecida en la página Web de la Superintendencia de Industria y Comercio, lo anterior según el numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011 <http://horalegal.inm.gov.co/>

m. Ningún convenio verbal con personal de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

n. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.

o. La presentación de la propuesta, constituye la debida evidencia de que se estudiaron de forma completa e íntegra, los requisitos habilitantes y los factores que otorgan puntaje, y en qué tal virtud, se acepta que conocen las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas y los formatos y demás documentos del proceso de convocatoria pública; que se recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que se acepta que este documento es completo, compatible y es adecuado para identificar el alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará y que no tiene observaciones frente al mismo, que configuren reclamaciones posteriores, de serle adjudicado el contrato.

1.4 CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de estudios previos, condiciones de selección, formatos y/o anexos y resolución de apertura de la convocatoria pública.	24 de mayo de 2024	www.colombiacompra.gov.co SECOP II convocatoria pública No. 002-2024 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. www.pastosaludese.gov.co
Plazo para la recepción de observaciones y sugerencias a las condiciones de selección.	Desde el 24 de mayo hasta las 6:00 p.m. del 27 de mayo de 2024	www.colombiacompra.gov.co SECOP II convocatoria pública No. 002-2024 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.
Revisión, respuesta y publicación de observaciones presentadas a las condiciones de selección.	Hasta el 29 de mayo de 2024	Comité de contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E.

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>NIT. 800001143-9</small>	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

		<p>www.colombiacompra.gov.co SECOP II convocatoria pública No. 002-2024 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.</p> <p>www.pastosaludese.gov.co</p>
Expedición de adendas a las condiciones de selección (si a ello hubiere lugar)	29 de mayo de 2024	<p>www.colombiacompra.gov.co SECOP II convocatoria pública No. 002-2024 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.</p> <p>www.pastosaludese.gov.co</p>
Recepción de ofertas y cierre de la convocatoria pública	Hasta las 5:00 p.m. del 05 de junio de 2024	<p>www.colombiacompra.gov.co SECOP II convocatoria pública No. 002-2024 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.</p>
Apertura de propuestas.	A las 6:00 p.m. del 05 de junio de 2024	<p>Oficina Asesora Jurídica, sede administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., ubicada en la carrera 20 # 19B – 22 en el Municipio de Pasto – Nariño (Comité de Contratación)</p> <p>Acta de apertura se publica por medio de la página: www.colombiacompra.gov.co SECOP II convocatoria pública No. 002-2024 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.</p> <p>www.pastosaludese.gov.co</p>
Verificación de los requisitos habilitantes	Del 05 de junio y hasta el 12 de junio de 2024	Comité de Contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E.
Publicación del informe de habilitación.	El 12 de junio de 2024	<p>www.colombiacompra.gov.co SECOP II convocatoria pública No. 002-2024 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.</p> <p>www.pastosaludese.gov.co</p>
Fecha límite para la presentación de observaciones al informe de habilitación.	Desde el 12 de junio y hasta las 6:00 p.m. del 18 de junio de 2024	<p>www.colombiacompra.gov.co SECOP II convocatoria pública No. 002-2024 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.</p>
Respuesta y publicación a las observaciones presentadas al informe de requisitos habilitantes de evaluación	20 de junio de 2024	<p>www.colombiacompra.gov.co SECOP II convocatoria pública No. 002-2024 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.</p> <p>www.pastosaludese.gov.co</p>

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. <small>NIT.800001143-9</small>	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

Evaluación de ponderables	Del 20 de junio hasta el 24 de junio de 2024	Comité de Contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E.
Publicación de evaluación	24 de junio de 2024	www.colombiacompra.gov.co SECOP II convocatoria pública No. 002-2024 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. www.pastosaludese.gov.co
Fecha límite para la presentación de observaciones a la evaluación	Del 24 de junio hasta las 6:00 p.m. del 26 de junio de 2024	www.colombiacompra.gov.co SECOP II convocatoria pública No. 002-2024 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.
Respuesta a las observaciones a la evaluación	Hasta el 26 de junio de 2024	www.colombiacompra.gov.co SECOP II convocatoria pública No. 002-2024 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. www.pastosaludese.gov.co
Publicación de evaluación definitiva	El 26 de junio de 2024	www.colombiacompra.gov.co SECOP II Convocatoria Pública Uno 002-2024 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. www.pastosaludese.gov.co
Elaboración, publicación y comunicación de acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta	El 27 de junio de 2024	www.colombiacompra.gov.co SECOP II convocatoria pública No. 002-2024 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. www.pastosaludese.gov.co
Suscripción del contrato, registro presupuestal y legalización	Hasta el 28 de junio de 2024	Oficina Asesora Jurídica, sede administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., ubicada en la carrera 20 # 19B – 22 en el Municipio de Pasto – Nariño

1.5. INFORMACIÓN Y CORRESPONDENCIA:

Los interesados en el presente proceso de contratación podrán consultar mayor información en la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE – Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la carrera 20 No. 19B-22 en la ciudad de Pasto (N.), en el horario comprendido de 8:00 a.m. a 12:00 pm y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. o a los teléfonos: 602 7201372 ext. 139.

Así mismo podrá consultarse o acceder a dicha información, a través del Portal Único de Contratación (PUC) del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), en la página: www.colombiacompra.gov.co SECOP II convocatoria pública No. 002-2024 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE y en la página Web de Pasto Salud ESE www.pastosaludese.gov.co Link: contratación.

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>NIT 900091143-9</small>	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

La remisión y la radicación de toda la correspondencia que se encuentre relacionada con este proceso de selección deberán hacerse única y exclusivamente por medio del link habilitado en la plataforma SECOP II, convocatoria pública No. 002- 2024. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE.

1.6. NORMAS APLICABLES:

El marco legal de la presente convocatoria pública y del contrato que se derive de su adjudicación se encuentra regulado en la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por el Acuerdo No. 06 de 4 de junio de 2014 por medio del cual se adoptó el estatuto interno de contratación de Pasto Salud ESE y la Resolución No. 491 de 13 de junio de 2024, por la cual se aprobó y adoptó el manual interno de contratación de bienes y servicios, versión 8.0 de Pasto Salud ESE y en las demás normas que las reglamenten, modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan.

1.7. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCION”

En el evento que se conozcan hechos o casos de corrupción en relación con el presente proceso de selección, las mismas, se deben reportar al programa presidencial —LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, a través del número telefónico: (57 1) 5870555, , fax (57 1) 565 8671, y/o en la dirección electrónica: buzón1@presidencia.gov.co o en el sitio para denuncias del programa fijado en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; o por correo o personalmente en la siguiente dirección: calle 8 No. 7-27 edificio Galán, Bogotá, D.C. También podrá presentar sus quejas o reclamos a través de Pasto Salud ESE.

1.8 CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, en concordancia con lo previsto en el estatuto interno de contratación de Pasto Salud ESE, se convoca a todas las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y para que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las etapas que se realicen dentro del proceso de selección.

En cumplimiento de lo anterior, se sugiere a los interesados consultar la información contenida en la página Web institucional www.pastosaludese.gov.co o en la página WEB del Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente (SECOPII), cuya dirección es la siguiente: www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, Convocatoria Pública No. 002- 2024. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE o en la Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la carrera 20 No. 19B-22 en la ciudad de Pasto (N.), en el horario comprendido de 8:00 a.m. a 12:00 pm y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. donde estará a disposición toda la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

Las condiciones de selección podrán ser consultadas a partir de la fecha y hora establecida para la apertura del presente proceso, en las páginas web y lugares previamente relacionados.

1.9 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, es una entidad pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que tiene como misión prestar servicios de baja complejidad con un equipo humano, comprometido, proactivo a través de procesos seguros, humanizados, eficientes y con calidad, enmarcados en un actuar ético que responda a las necesidades y expectativas de los diferentes grupos de interés, articulado con el Plan Decenal de Salud pública, a políticas de atención integral de salud y el plan de desarrollo municipal.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

El Artículo 194 de la Ley 100 de 1993, establece que: "La prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.", entendidos estos últimos como los organismos responsable de la prestación de los servicios de salud."

El Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, dispone que: " La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud". Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad".

Que según el precitado artículo constitucional, la salud tiene una doble connotación: Derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido, todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su debida prestación. Lo anterior en estrechamente relación con los fines del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2° Superior.

La Ley 100 de 1993 establece en el artículo 189 que las IPS públicas y privadas, que suscriban contratos con la nación o con entidades territoriales que superan el 30% de sus ingresos totales deben destinar el mínimo del 5% de su presupuesto total a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y dotación hospitalaria.

La Presidencia de la República en el Decreto 1769 del 28 de marzo de 1994 en su ARTÍCULO 1°. Regula los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros, 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos y en los privados en los cuales el valor de los contratos con la Nación o con las entidades territoriales les representen más de un treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales; en el ARTICULO 2°. Para los efectos del mantenimiento define la infraestructura hospitalaria los edificios, las instalaciones físicas, las redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas, hidráulicas y de vapor, redes locales, redes de conducción de gases medicinales y las áreas adyacentes a las edificaciones.

El Ministerio de Salud en la Resolución 4445 de 1996 dicta normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares y establece los requisitos para la construcción de instituciones prestadoras de servicios de salud.

Que el Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de Protección Social, por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en su artículo 6, establece " El Sistema Único de Habilitación, como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud y EAPB". Y en su Título III, capítulo II establece las condiciones y requisitos de HABILITACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>NIT. 900091143-9</small>	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

El Decreto 903 de 2014, por el cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema Único de Acreditación en Salud, define en su artículo 5 El Sistema Único de Acreditación en Salud, como el conjunto de procesos, procedimientos y herramientas de implementación voluntaria y periódica por parte de las entidades a las que se refiere el artículo 2° del presente decreto, los cuales están destinados a comprobar el cumplimiento gradual de niveles de calidad superiores a los requisitos mínimos obligatorios, para la atención en salud, bajo la dirección del Estado y la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud.

El Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 3100 de 2019 define LOS PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD y establece que los Prestadores de Servicios de Salud están obligados a mantener las condiciones de habilitación, en el ANEXO TECNICO, MANUAL DE INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES Y HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, en el numeral 8. CONDICIONES DE HABILITACIÓN, establece los requisitos, estándares y criterios que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para la entrada y permanencia en el Sistema de Seguridad Social en Salud, el numeral 8.3 especifica LAS CONDICIONES DE CAPACIDAD TECNICA Y CIENTIFICA y establece a la INFRAESTRUCTURA como un estándar de habilitación y lo define como condiciones mínimas e indispensables de las áreas y ambientes de una edificación y su mantenimiento, para la prestación de los servicios de salud con el menor riesgo posible.

En Plan de Desarrollo Institucional 2021-2024 se contempla dentro de las políticas de direccionamiento institucional la Política de Humanización y Seguridad del Paciente, en cumplimiento de esta política se ha establecido un programa de humanización donde se involucra el componente de infraestructura con el propósito de garantizar espacios físicos que garanticen dignidad en la prestación del servicio de salud. Así mismo se contempla la política de Responsabilidad Social Empresarial según la cual propenderá por la generación y mantenimiento de relaciones mutuamente beneficiosas en lo social, ambiental y económico con todos los grupos de interés, a través de la adopción de medidas para satisfacer sus necesidades y expectativas, enmarcadas dentro de la misionalidad de la entidad.

Pasto Salud dentro de su enfoque de responsabilidad social se compromete a reducir y o mitigar los impactos ambientales negativos, propendiendo por espacios limpios, seguros y humanos, que conlleve a proteger, respetar, y preservar el medioambiente, consolidando una cultura ambiental sostenible, esto en concordancia con los lineamientos de las políticas del orden nacional en el ahorro del consumo de energía , de transición energética justa, segura, confiable y eficiente para alcanzar carbono neutralidad y consolidar territorios resilientes al clima.

En los procesos de calidad en la prestación de los servicios de salud con relación al Ambiente físicos, se incluye estándares normativos que debe cumplir la infraestructura, por lo cual es importante tener en cuenta no solo la inversión en la construcción de nueva infraestructura hospitalaria, sino también los recursos necesarios para su mantenimiento preventivo y correctivo continuo, con la finalidad de conservar, extender su vida útil y evitar el deterioro progresivo de las edificaciones que trae como consecuencia el incremento posterior de los sobrecostos de recuperación. La infraestructura, toma relevancia como consecuencia de la importancia que adquirido el enfoque de calidad en la atención de la salud.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, cuenta con una red prestadora de servicios de salud en la zona urbana y rural del municipio de Pasto y una sede administrativa; en la vigencia 2021 Pasto Salud ESE inicia operación del hospital 1D de Santa Mónica, como predio donado por la Alcaldía de Pasto y se da inicio a la demolición y construcción del Centro de Salud Lorenzo de Aldana, en la vigencia 2022 inicia la operación del nuevo Centro de Salud San Vicente, en este sentido, se moderniza y configura las redes de prestación de servicios que requieren mantenimiento hospitalario en todos sus criterios y componentes.

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. <small>NIT 900091143-9</small>	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE debe cumplir obligatoriamente con el Plan de Mantenimiento Hospitalario programado desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y aprobado mediante resolución No 023 del 15 de enero de 2024, con el propósito de garantizar la prestación del servicio de salud de manera oportuna, continua y segura.

Es por todo lo anterior que La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE requiere contratar la MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y FORTUITOS DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. PERIODO 1 DE JULIO - DICIEMBRE - 2024 con el objetivo de mantener las condiciones de la infraestructura de la red prestadora de servicios de salud y Sede Administrativa en las que se prestan los servicios de salud, con lo cual se espera avanzar en el cumplimiento de estándares de ambiente físico que se reflejen en una mejor calidad percibida por los usuarios en los servicios de salud y en la disminución de riesgos en la atención.

1.10 ESPECIFICACIONES Y PROTOCOLOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato debe cumplir con la normatividad técnica vigente, como el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, la Norma Técnica Colombiana - NTC 1500, la Resolución 0631 del 17 de marzo del 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Resolución 4445 de 1996 del Ministerio de Salud, Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y el Protocolo para el mantenimiento de la infraestructura hospitalaria de La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE.

Se requiere el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura en la red prestadora de servicios de salud y la sede administrativa de Pasto Salud ESE, para conservar, extender su vida útil y evitar el deterioro progresivo de las edificaciones que trae como consecuencia el incremento posterior de los sobrecostos de recuperación, para garantizar el buen funcionamiento de los mismos y la disminución de riesgos derivados del mal estado o deficiente mantenimiento.

En el mantenimiento de la infraestructura en la red prestadora de servicios de salud y la sede administrativa de Pasto Salud ESE, se realizará las siguientes actividades:

- a. PREVENTIVAS: Rutinas de mantenimiento que deben ejecutarse de forma programada y periódica, tendientes a reducir la probabilidad de falla y preservar en buen estado la infraestructura, determinadas de acuerdo una programación que obedece a una periodicidad establecida por el protocolo de la entidad.
- b. CORRECTIVAS: Corresponden a las acciones tendientes a corregir un daño o falla que se presenta en la infraestructura. La ejecución de las actividades obedece a una necesidad no programada o como resultado de los diagnósticos que se puede hacer en el mantenimiento preventivo, pero que requiere una atención inmediata. Las acciones, aunque no pueden cuantificarse, cuentan con un análisis sobre datos históricos (vigencias anteriores) de requerimientos correctivos sobre la infraestructura y de cada ítem que contempla el mantenimiento de la infraestructura hospitalaria; las acciones correctivas generalmente se presentan por fallas derivadas del deterioro normal por el tiempo y el uso o por ineficiente mantenimiento preventivo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y FORTUITOS DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. PERIODO 1 DE JULIO - DICIEMBRE - 2024							
ITEM	ACTIVIDAD	RUTINA	PERIODICIDAD	UND	CANTIDAD	TOTAL	OBSERVACIÓN

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

1	EDIFICIOS						
1.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CUBIERTAS, CIELOS RASOS, MUROS, PAÑETES, ESTUCOS, CARPINTERIA METÁLICA (PUERTAS Y VENTANAS, REJAS, CERRAMIENTOS, ESTRUCTURA DE CUBIERTAS Y PASAMANOS METÁLICOS), CARPINTERIA EN MADERA (PUERTAS, VENTANAS Y PASAMANOS), PISOS, ESCALERAS	MENSUAL	6	UND	23	138	TENER EN CUENTA LOS ITEMS DEL ANEXO 1.1 E INVENTARIO FÍSICO
1.2	LIMPIEZA DE CUBIERTAS Y CANALES DE AGUAS LLUVIAS	MENSUAL	6	M2	12.730	76.380	TENER EN CUENTA LOS ITEMS DEL ANEXO 1.2 E INVENTARIO FÍSICO
1.3	MANTENIMIENTO FACHADAS Y VENTANERIA EXTERNA	ANUAL	1	M2	11.896	11.896	TENER EN CUENTA LOS ITEMS DEL ANEXO 1.3 E INVENTARIO FÍSICO
2	INSTALACIONES FISICAS						
2.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CASETA MANIFOULD, CUARTOS DE RESIDUOS, CASETAS DE VIGILANCIA, GARAJES Y PARQUEADEROS, CUARTOS DE PLANTAS ELECTRICAS Y CERRAMIENTOS	MENSUAL	6	UND	23	138	TENER EN CUENTA LOS ITEMS DEL ANEXO 2.1 E INVENTARIO FÍSICO
3	SISTEMA DE REDES						
3.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES Y REDES HIDRÁULICAS (LAVAMANOS, SANITARIOS, DUCHAS, GRIIFOS Y POCETAS DE ASEO) E INSTALACIONES Y REDES SANITARIAS (LAVAMANOS, GRIFOS, SANITARIOS, DUCHAS, POCETAS DE ASEO, SIFONES, REJILLAS)	MENSUAL	6	UND	23	138	TENER EN CUENTA LOS ITEMS DEL ANEXO 3.1 E INVENTARIO FÍSICO
3.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POZOS SEPTICOS	SEMESTRAL	1	UND	6	6	TENER EN CUENTA LOS ITEMS DEL ANEXO 3.2 E INVENTARIO FÍSICO
3.3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	DIARIO	6	UND	3	18	TENER EN CUENTA LOS ITEMS DEL ANEXO 3.3 E INVENTARIO FÍSICO
3.4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA ELEVADOS	TRIMESTRAL	2	UND	47	94	TENER EN CUENTA LOS ITEMS DEL ANEXO 3.4 E INVENTARIO FÍSICO
3.5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA SUBTERRANEOS	TRIMESTRAL	2	UND	5	10	TENER EN CUENTA LOS ITEMS DEL ANEXO 3.5 E INVENTARIO FÍSICO

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. <small>NIT 900091143-9</small>	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

3.6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE OZONIFICADORES	TRIMESTRAL	2	UND	61	122	TENER EN CUENTA LOS ITEMS DEL ANEXO 3.6 E INVENTARIO FÍSICO
3.7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	SEMANAL	6	UND	54	324	TENER EN CUENTA LOS ITEMS DEL ANEXO 3.7 E INVENTARIO FÍSICO
3.8	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES Y REDES ELECTRICAS, RED DE DATOS, RED TELEFONICA	MENSUAL	6	GBL	23	138	TENER EN CUENTA LOS ITEMS DEL ANEXO 3.8 E INVENTARIO FÍSICO
3.9	MANTENIMIENTO PEVENTIVO DE REDES DE CONDUCCIÓN DE GASES MEDICINALES	SEMESTRAL	1	GBL	175	175	TENER EN CUENTA LOS ITEMS DEL ANEXO 3.9 E INVENTARIO FÍSICO
4	AREAS ADYACENTES						
4.1	MANTENIMIENTO ZONAS VERDES, AREAS ADYACENTES Y ACCESOS	MENSUAL	6	M2	6.907	41.442	TENER EN CUENTA LOS ITEMS DEL ANEXO 4.1 E INVENTARIO FÍSICO

El mantenimiento preventivo de la infraestructura hospitalaria se realizará según el anexo No1

c. **MANTENIMIENTOS INESPERADOS O FORTUITOS:** En mantenimiento los eventos inesperados o fortuitos son casos que ocurre sin que se pueda anticipar, prever o que generan daños en la infraestructura existente de la red prestadora de servicios de salud y Sede administrativa y los que pueden presentar serios peligros a los usuarios y a los trabajadores, los cuales debe ser solucionados en el menor tiempo posible con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud y no se encuentran contemplados en los mantenimiento preventivos y correctivos de la infraestructura.

Los mantenimientos inesperados o fortuitos se aprobarán previa visita al sitio y con la presentación del presupuesto de obra en el que se tendrá en cuenta los APU presentados por el contratista en su propuesta inicial, especificaciones técnicas e informe de la necesidad, registro fotográfico.

1.11 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 a partir de la suscripción del acta de inicio y con el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

1.12 FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

1.12.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN:

La modalidad de selección del contratista para el presente proceso será a través de convocatoria pública por las razones que a continuación se exponen:

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidades públicas descentralizadas con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa de

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>NIT. 900991143-9</small>	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

conformidad con las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011. El numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero que podrán, discrecionalmente, hacer uso de aquellas cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, mediante Acuerdo No. 06 de 04 de junio de 2014 adoptó su propio estatuto interno de contratación e igualmente a través de la Resolución No. 491 de 13 de junio de 2024, adoptó el manual interno de contratación de bienes y servicios versión 8.0.

Para el caso que nos ocupa, la modalidad de selección del contratista para el presente proceso es la convocatoria pública, ello en razón de su cuantía y de su naturaleza.

El fundamento jurídico para desarrollar el presente proceso de selección por convocatoria pública deriva de lo señalado en numeral 2, del artículo 11, del Acuerdo No. 06 de 04 de junio de 2014, por medio del cual se adoptó el estatuto interno de contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, que dispone:

“Cuando la cuantía de los contratos a celebrar supere la suma de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 s.m.m.lv.) Se realizará una convocatoria pública.”

El valor del contrato se estimó realizando un estudio de mercado detallado por parte del equipo técnico de infraestructura de PASTO SALUD E.S.E. con fundamento en la base de datos realizada de materiales, equipo, mano de obra, APU's, especificaciones técnicas, protocolo de mantenimiento e inventario físico como base para realizar los presupuestos de los diferentes actividades del "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y FORTUITOS DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. PERIODO 1 DE JULIO -DICIEMBRE- 2024 "

Que igualmente la entidad, a través del generador de la necesidad, y para establecer el estudio de las condiciones del mercado, a través del área solicitante realizó, verificó y obtuvo la información real, confiable y susceptible de verificación acerca de las condiciones, formas de pago, calidad de los bienes o servicios y precios del mercado, a efectos de obtener la disponibilidad presupuestal requerida y necesaria para desarrollar y ejecutar la presente contratación. Así mismo se deja de presente, que para efectos de verificación de precios de mercado no necesariamente implica solicitud de ofertas o cotizaciones, sino que es viable cualquier modalidad de verificación.

1.12.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo con la tipología contractual, el contrato que se debe celebrar corresponde a un contrato de obra.

1.12.3 COMUNICACIÓN INTERACTIVA:

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 527 de 1999, con el fin de facilitar y de agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, ha puesto a disposición de los interesados la consulta del presente proceso de convocatoria pública en la página WEB institucional www.pastosaludese.gov.co y/o a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. convocatoria pública No. 002- 2024. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE.

1.12.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR:

No podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas que tengan alguna inhabilidad a incompatibilidad de orden legal o constitucional; especialmente las previstas en el Acto Legislativo No. 01 de 2004, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, y 84 parágrafo

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

2 y 90 de la Ley 1474 de 2011; Ley 828 de 2003 y adicionalmente no estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El anterior conjunto normativo como complemento legal de lo dispuesto por el estatuto interno de contratación de Pasto Salud ESE.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, se reserva el derecho de hacer las verificaciones del caso.

Además de los casos previstos en la ley y en las presentes condiciones de selección, tampoco podrán participar de manera individual o constituyendo consorcio o en unión temporal u otra figura asociativa, aquellas personas naturales o jurídicas cuyos socios, directivos o el equipo humano propuesto para la actividad que es materia de este proceso de selección se encuentren incurso en forma personal en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar previstas en las normas antes citadas o en cualquier otra ley vigente, o que las mismas personas antes señaladas puedan tener conflictos de intereses respecto de las actividades que serán objeto de contratación a través de este proceso de selección.

Por lo tanto, al momento de presentar la propuesta, se entiende que por el oferente declara bajo la gravedad del juramento que ni él, ni su representante y/o representantes, ni sus socios, ni el personal directivo o equipo humano ofrecido, se encuentran en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y conflictos de interés.

1.13 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

Adelantada la correspondiente revisión, así como el análisis de la información que Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del sistema de compras y contratación pública en su página web, y en la siguiente dirección de consulta: (<http://www.colombiacompra.gov.co/compradores>), se tiene según el análisis que se realizó en los estudios previos, que la naturaleza jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, es la de una empresa social del estado del nivel municipal, empresa gubernamental del orden territorial municipal e institución estatal, cuya principal finalidad es la de prestar un servicio público de salud de baja complejidad, que resulta necesario para la ciudadanía y, por otra parte, se observa que no le son aplicables los acuerdos comerciales dada su naturaleza jurídica y su objeto social, por lo cual, se concluye que el presente proceso de contratación no se encuentra cubierto por acuerdos comerciales.

1.14 ACLARACIÓN DEL CONTENIDO, ALCANCE Y MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SELECCIÓN:

Los interesados en el proceso de selección pueden solicitar aclaraciones a las condiciones de selección definitivas, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria pública, las cuales serán resueltas mediante comunicación que se publicará a través del PUC-SECOP II www.colombiacompra.gov.co. convocatoria pública No. 002- 2024. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. y la página Web de la entidad. Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso. Sin embargo, si como resultado de las observaciones o aclaraciones solicitadas, fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública, se expedirán las modificaciones mediante adendas, que formarán parte integral de las condiciones de selección.

1.15 OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES DE SELECCIÓN:

Las observaciones a las condiciones de selección se deberán realizar dentro del término establecido para el efecto en el cronograma del presente proceso de selección.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

Las observaciones que lleguen con posterioridad a la fecha y hora que sean señaladas en dicho cronograma, se entenderán extemporáneas y, por lo tanto, a ellas no se les dará respuesta. Las aclaraciones y respuestas frente a las observaciones presentadas durante el proceso de selección sólo tendrán valor interpretativo.

En caso que sea necesaria la aclaración y la modificación de las condiciones de la presente selección, se harán mediante adenda, que formará parte integral de las presentes condiciones de selección.

Cuando las modificaciones afecten los plazos ya señalados, se realizará la debida prórroga con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades para los oferentes.

1.16 MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SELECCIÓN Y PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS:

Las aclaraciones y las modificaciones de las observaciones de que tratan los acápites antecedentes se realizarán mediante adendas.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, publicará las adendas en los días hábiles, entre las 8:00 a. m. y las 7:00 p.m., y en todo caso, la expedición y publicación de las adendas se realizará hasta tres (3) días anteriores a la fecha en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección.

En caso de que la modificación introducida mediante adenda a las condiciones de selección implique variaciones que afecten la preparación y elaboración de las propuestas, en la misma adenda se podrá ampliar el término suficiente para ajustarlas de acuerdo con las modificaciones realizadas.

Una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, la entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma.

1.17 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS:

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del presente proceso de selección, se llevará a cabo el cierre oficial del plazo de presentación de propuestas dentro de la convocatoria pública No. 002-2024.

Las propuestas deberán ser presentadas a través del Portal Único de Contratación (PUC) del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI II) 1.17 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS: Lo anterior según circular externa única de 2022 Diario Oficial No. 52.099 de 18 de julio de 2022 AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Las propuestas que sean presentadas en fecha y hora, posterior de la indicada o en un lugar distinto al establecido en el cronograma, no se tendrán en cuenta y se devolverá en el estado en que fueron presentadas por el proponente que así lo solicite.

La apertura de las propuestas recibidas oportunamente o el retiro de las mismas se efectuarán en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso y apertura de propuestas.

De lo anterior se dejará constancia consignando los siguientes datos:

- Nombres del proponente.
- Los datos más relevantes de la póliza de seriedad de la oferta, tales como la compañía aseguradora que la expide, la vigencia, el valor y el tomador

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. <small>NIT 900091143-9</small>	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

- Valor de la propuesta

El acta de apertura de las propuestas se publica por medio de la página: www.colombiacompra.gov.co SECOP II convocatoria pública No. 002-2024 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. www.pastosaludese.gov.co en la fecha y hora señaladas en el cronograma.

1.18 ACLARACIONES POR SOLICITUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE:

Después de realizada la diligencia de cierre, sólo se aceptará de los proponentes, los documentos, respuestas y aclaraciones relacionadas exclusivamente con las observaciones formuladas por escrito por la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE.

1.19 PRESUPUESTO OFICIAL

El precio oficial de la presente convocatoria es por la suma de MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 15CENTAVOS M/CTE. (\$1.119.465.639,15) según el presupuesto anexo No 1.

Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial estimado

1.20 APROPIACION PRERSUPUESTAL

Para asumir el pago del valor del contrato, Pasto Salud ESE dispone de la respectiva apropiación presupuestal, prevista en la siguiente cuenta:

CDP No.	Fecha	Rubro	Denominación	valor
2024-0157	22/02/2024	2.1.2.02.02.005.01	MH Infraestructura	1.408.167.114,90

1.21 FORMA DE PAGO

Forma de pago: LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE, pagará el valor total del contrato de la siguiente manera:

- Un pago anticipado por valor equivalente al CUARENTA por ciento (40%) del valor total del contrato, una vez legalizado el contrato y suscrito el acta de inicio. Dicho valor será amortizado en cada acta de obra en un porcentaje igual al entregado a título de valor anticipado, el desembolso del pago anticipado no constituye condición previa para la iniciación del contrato.
- Pagos parciales, el saldo del valor del contrato se pagará mediante actas parciales de obra de ejecución de los mantenimientos preventivos, correctivos y fortuitos aprobados por la supervisión y el apoyo técnico a la supervisión, descontando, en todo caso el porcentaje del valor anticipado.

Para el trámite de los pagos, se deberá acreditar el pago de seguridad social en los montos establecidos legalmente del personal a cargo y del contratista, deberá anexar todos los documentos solicitados por PASTO SALUD ESE.

En todo caso, el inicio y la ejecución objeto del contrato NO ESTARÁ SUPEDITADO al pago anticipado, ni al pago de las actas parciales respectivamente.

1.22 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales de este proceso de convocatoria pública y del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio contractual el municipio de Pasto (Nariño).

1.23 LUGAR DE EJECUCIÓN

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>NIT. 900061143-9</small>	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

La red de prestación de servicios de salud y sede administrativa a intervenir de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE.

1.24 PROPUESTAS PARCIALES:

Pasto Salud ESE, no aceptará propuestas parciales dentro del presente proceso de convocatoria pública.

1.25 IDIOMA:

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y anexos deben presentarse en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deberán ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del código general del proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.26 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Los documentos otorgados en el exterior para su validez deberán cumplir con todos los requisitos legales exigidos por la legislación colombiana y por los tratados internacionales que se encuentren debidamente ratificados sobre la materia.

1.27 CONVERSIÓN DE MONEDAS:

Los proponentes deben presentar sus correspondientes estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si se encuentra expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda y posteriormente a pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se deberá tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.28 CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS:

En caso de que con la propuesta se presenten títulos de educación superior extranjera, el proponente seleccionado deberá contar con la validación de dichos títulos en Colombia, según los lineamientos administrativos y legales establecidos para el efecto y en todo caso los mismos deberán estar convalidados y presentados junto con la oferta.

El procedimiento de validación de títulos constituye un reconocimiento que el Gobierno Colombiano hace del diploma otorgado por una institución extranjera y así se establece una equivalencia que resulta ser acorde con la legislación nacional.

1.29 SUPERVISIÓN

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

Dada la naturaleza del contrato se recomienda que la supervisión la realice el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación con acompañamiento del apoyo técnico de (Profesional Universitario) Ingeniero Civil y (Profesional Universitario) Arquitecto, para que se revise el cumplimiento de todas las actividades planteadas en el objeto contractual y las consideraciones mencionadas en los estudios previos.

1.30 TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Para efecto de la supervisión, se tendrán las funciones contempladas en el protocolo de supervisión e interventoría de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE vigente.

1.31 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST):

En cumplimiento de la normatividad nacional vigente, en especial de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo el cual establece que como parte de las obligaciones de los empleadores, en desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST), está la de garantizar el cumplimiento de la normativa nacional vigente, en armonía con los estándares mínimos del sistema obligatorio de garantía de calidad del sistema general de riesgos laborales, y teniendo en cuenta que la implementación del SGSST es de obligatorio cumplimiento, la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, requiere que el contratista resultante de este proceso contractual desarrolle su objeto contractual bajo parámetros precisos de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para lo cual el contratista se obliga a presentar y dar estricto cumplimiento al alcance establecido en el plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo presentado para el desarrollo del objeto del presente proceso contractual. Cabe aclarar que la presentación e implementación del plan de seguridad y salud en el trabajo no genera costos directos dentro del presupuesto oficial del presente proceso ya que la seguridad y salud en el trabajo es responsabilidad directa del contratista y su implementación debe estar considerada en los costos indirectos de la oferta.

El proponente seleccionado y adjudicatario antes de la suscripción del acta de inicio del contrato debe presentar a la supervisión, la certificación del registro anual de autoevaluación de estándares mínimos y el plan de mejora del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del año 2023, emitida por la ARL, según la circular 093 del 2023 del 18 de diciembre de 2023 del Ministerio del Trabajo.

1.32 CERTIFICACION SARLAFT

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, verificará que el proponente sea esta persona natural o jurídica o quienes hagan parte de una estructura plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), no se encuentren reportados en el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

1.33 DILIGENCIA EN LA LECTURA DE LOS DOCUMENTOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA OFERTA:

Los interesados deberán realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, dentro de las cuales deberán observar todas las implicaciones legales, tributarias, fiscales y financieras que representan las condiciones jurídicas y la distribución de riesgos planteada en el contrato correspondiente y, en general, todos los aspectos que pueden incidir en la determinación de la oferta.

Igualmente, corresponderá al proponente la debida responsabilidad de determinar, evaluar y asumir la totalidad de los impuestos, estampillas, tasas y contribuciones, así como todos los costos de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos y riesgos prevista en las presentes condiciones de selección y sus formatos y anexos.

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>NIT 900091143-9</small>	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

En el evento en que el proponente que sea favorecido con la adjudicación no haya hecho las gestiones pertinentes para reunir toda la información que pueda incidir en la elaboración de su oferta, ello no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, sólo asume responsabilidad en relación con la veracidad e integridad de los documentos e información que entrega con las presentes condiciones de selección y no se compromete en relación con la información contenida en documentos diferentes a la misma, sus adendas, sus formatos y anexos.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que los proponentes han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma y, por lo tanto, que conocen plenamente las condiciones para el desarrollo de la actividad y servicios objeto de la presente convocatoria pública.

Es responsabilidad del proponente la consulta del proceso por intermedio de la página web institucional, en la siguiente dirección: www.pastosaludese.gov.co, que es el medio oficial de publicidad de todas las actuaciones que se realicen y/o través de la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co II convocatoria pública No. 002-2024 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE.

1.34 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, PASTO SALUD ESE:

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de selección por convocatoria pública es veraz y que corresponde a la realidad. No obstante, la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, podrá verificar la información suministrada por el proponente.

En el evento de encontrar información que no corresponda a la realidad, la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, podrá solicitar las debidas aclaraciones a la misma o rechazar la propuesta en la cual se presentaron las inconsistencias, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales a las que haya lugar.

1.35 RELACIÓN LABORAL:

El proponente que resulte seleccionado ejecutará el objeto del presente proceso de selección con total autonomía administrativa y técnica, sin subordinación con respecto a la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado y/o contratado por el proponente y/o adjudicatario del contrato y la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE.

1.36 PARTICIPANTES:

Personas jurídicas: El objeto social deberá permitir la ejecución del contrato que resulte del presente proceso. La persona jurídica deberá estar constituida con un tiempo mínimo de un (01) año de antigüedad contado a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria pública.

Personas naturales: ingeniero civil y/o arquitecto, con matrícula profesional expedida con un tiempo igual o superior a cinco (05) años, con su respectivo certificado de vigencia actualizado. y/o persona natural propietaria de establecimiento de comercio cuya actividad comercial permita la ejecución del contrato.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

En el caso de personas jurídicas y/o persona natural propietaria de establecimiento de comercio cuya actividad comercial permita la ejecución del contrato que resulte del presente proceso, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil o arquitecto con matrícula profesional expedida con un tiempo igual o superior de 5 años, con su respectivo certificado de vigencia actualizado, esto en el evento en que la persona natural o el representante legal no tengan esta calidad.

El oferente deberá contar con domicilio principal o sucursal en el municipio de Pasto, dicho requerimiento se sustenta en lo contenido en el literal c del numeral 1,40 del presente documento.

1.37 PROPUESTA ECONÓMICA:

La oferta económica se presentará conforme al anexo No. 1 que contiene los siguientes componentes: cuadro resumen "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y FORTUITOS DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. PERIODO 1 DE JULIO – DICIEMBRE – 2024 " y 14 cuadros de mantenimiento, debidamente diligenciados de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (descripción y/o actividad, unidad y cantidad).

El proponente deberá calcular un AIU, que contenga, todos los costos de administración en los que incurre la organización del contratista para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (A), imprevistos (I) y utilidad (U)).

La oferta económica total expresada en el cuadro resumen, el presupuesto individual de cada mantenimiento no podrá superar al presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

En la oferta económica, el valor del presupuesto individual de monto agotable de los ítems 1.1, 2.1, 3.1, 3.8 y 5 no podrá ser inferior al presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

De igual manera los precios unitarios de cada ítem considerados individualmente del cuadro resumen y el presupuesto individual de cada mantenimiento ofertados por el proponente no podrán superar el valor del precio unitario oficial, en caso de presentarse esta situación Pasto Salud ESE tomará el precio oficial del valor unitario y realizará la corrección aritmética, para efectos de la evaluación, asignación de puntaje y del contrato se tendrá en cuenta el valor corregido.

No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor cero (0), será causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta total expresada en el cuadro resumen y el presupuesto individual de cada mantenimiento, debe presentarse con máximo dos decimales.

El oferente seleccionado y adjudicatario del proceso de selección deberá presentar a la supervisión antes de la suscripción del acta de inicio, el análisis de los precios unitarios que conforman su oferta.

Las omisiones en los APU serán responsabilidad del oferente, por cuanto las mismas tienen que garantizar el alcance total e integral del ítem puesto en obra y ejecutado. En caso de discordancia el contratista deberá ajustarlos, sin que por ningún motivo se afecte el alcance del ítem ni modifique el valor unitario y total propuesto. La no presentación del análisis de precios unitarios, dentro del término establecido por el supervisor, se constituye en incumplimiento del contrato.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

Los precios unitarios deben cubrir los costos de materiales, insumos, aditivos, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, personal profesional, prestaciones sociales y demás contribuciones, gravámenes e impuestos de ley, herramientas, maquinaria, equipos, accesorios, impuestos, transporte en todas sus modalidades desde y hasta el sitio de intervención y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del contratista; estos APU no estarán sujetos a revisiones ni cambios y se entenderán incluidos en el precio total de la propuesta.

1.38 FASES DE LA SELECCIÓN:

El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las siguientes fases:

FASES		CONDICIÓN	RESULTADO	CARACTER DE LA FASE
Fase 1	Verificación de requisitos mínimos habilitantes	Capacidad Jurídica – experiencia	HABILITADO O NO HABILITADO	ELIMINATORIA
		Requisitos Técnicos		
		Capacidad Financiera		
		Capacidad Organizacional		
Fase 2	Evaluación de la propuesta	Económico	OTORGA PUNTAJE	CLASIFICATORIA
		Calidad		
Fase 3	Adjudicación	Luego de verificados los requisitos habilitantes mínimos y la evaluación de la Propuesta	N/A	ADJUDICATORIA

1.39.1.1 FASE 1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Durante esta etapa la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, verificará todos los soportes documentales que se acompañan con la propuesta presentada y dentro del término máximo que señala el cronograma para la realización de la diligencia de cierre.

Los soportes documentales que se acompañan con la propuesta y que constituyen aquellos requisitos mínimos habilitantes deberán contener toda la información referente al proponente, con el fin de verificar su identidad, representación, inhabilidades e incompatibilidades, y requisitos jurídicos, experiencia, técnicos, capacidad legal, financiera y organizacional.

1.39.1.2 FASE 2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

Durante esta etapa la Empresa Social del Estado, Pasto Salud ESE, evaluará el presente proceso de selección, acorde con los factores de escogencia de calidad, que redundará en la selección de la oferta más favorable.

1.39.1.3 FASE 3. – ADJUDICACIÓN:

El acto de adjudicación es irrevocable y por lo tanto obliga a la Empresa Social del Estado, Pasto Salud ESE y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Empresa Social del Estado, Pasto Salud ESE, podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, norma que complementa legalmente lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación.

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>NIT 900091143-9</small>	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE declarará desierta la convocatoria pública únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 que complementa legalmente lo dispuesto por el Estatuto Interno de Contratación.

El término para adjudicar podrá prorrogarse antes de que acaezca su vencimiento y hasta en la mitad del mismo siempre que las necesidades de Pasto Salud ESE, así lo exijan.

1.39.1.4 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE:

La Empresa Social del Estado, Pasto Salud ESE, podrá realizar la corroboración de veracidad de la información suministrada por los proponentes.

1.39.1.5 EXIGENTES DE RESPONSABILIDAD DE PASTO SALUD ESE:

Cuando los proponentes no llenaren los requisitos para participar o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren derecho alguno, ni la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su propuesta por su propia cuenta y riesgo, de conformidad con lo solicitado en las presentes condiciones de selección y sus modificaciones, e incluir dentro de esta toda la información exigida. La propuesta, junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la entidad, formará parte integral del contrato.

1.40 REQUERIMIENTOS PARA EJECUTAR EL CONTRATO

a. Dentro de la capacidad de operación y respuesta del Contratista deberá contar y disponer permanentemente a su propio costo y riesgo, con todos los equipos, maquinaria, elementos de trabajo y materiales necesarios para garantizar a Pasto Salud ESE la prestación oportuna, eficiente y técnicamente apropiada del mantenimiento requerido.

b. El contratista hará uso obligatorio del software (plataforma OSTICKETS) de propiedad de Pasto Salud ESE que permite recepcionar, verificar, consolidar y evaluar la oportunidad y cumplimiento de los requerimientos realizados por el contratante.

c. Mantenimiento correctivo y tiempo de respuesta: Corresponde a las fallas o daños que se presentan a diario en la red prestadora de servicios de salud y sede administrativa de la empresa que no pueden programarse. Pasto Salud ESE requiere un tiempo de respuesta máximo para el mantenimiento correctivo, a partir del requerimiento al contratista de mantenimiento hospitalario según la siguiente tabla. Los requerimientos se realizarán a través del mecanismo definido (Software) y/o mecanismos alternativos en caso de caída de red, tales como correo electrónico, chat, vía telefónica o escrita; para los mecanismos alternativos el Director de obra será el responsable de recepcionar los requerimientos 24 horas 7 días a la semana (incluye festivos).

NIVEL DE PRIORIDAD Y TIEMPO DE RESPUESTA MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
TEMAS DE AYUDA PLATAFORMA OSTICKET	PRIORIDAD	TIEMPO MAXIMO DE RESPUESTA (DIAS)
AF.INF. Humedades	Normal	30
AF.INF. Iluminación	Alta	2
AF.INF. Infraestructura varios	Normal	8
AF.INF. Privacidad	Normal	30
AF.INF. Intervenciones Varias – Fortuitos	Baja	60

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

AF.INF.Ventilación	Normal	30
AF.INF.INST. Eléctricas – Redes, tableros	Normal	15
AF.INF.INST. Eléctricas- Adecuación puntos	Alta	3
AF.INF.INST. Eléctricas- Puntos nuevos	Normal	15
AF.INF.INST. Eléctricas-Adecuación puntos/ cambio de puesto de trabajo	Normal	20
AF.INF.INST. Eléctricas –Transferencias y acometidas principales	Baja	60
AF.INF.INST. Gases medicinales-Fugas	Alta	2
AF.INF.INST. Gases medicinales adecuación – Redes	Normal	30
AF.INF.INST. Gases medicinales – Adecuación alarmas	Normal	30
AF.INF.INST. Gases medicinales – Adecuación tomas	Alta	2
AF.INF.INST. Hidráulicas – Varios	Alta	3
AF.INF.INST. Hidráulicas – Fugas	Alta	1
AF.INF.INST. Incendios – Varios	Normal	30
AF.INF.INST. Incendios – Fugas	Alta	1
AF.INF.INST. Sanitarias – Varios	Alta	3
AF.INF.INST. Sanitarias – Taponamientos	Alta	1
AF.INF.INST. Voz y datos – Redes	Normal	15
AF.INF.INST. Voz y datos- Adecuación	Alta	3
AF.INF.INST. Voz y datos- Puntos nuevos	Normal	15
AF.INF.INST. Voz y datos-Adecuación puntos/ cambio de puesto de trabajo	Normal	20
AF.INF.INST. Voz y datos –Intervenciones rack	Normal	15

d. DOCUMENTACIÓN: El proveedor debe tener reportes técnicos de los mantenimientos realizados soportados en imágenes visuales (video y/o fotografías) para evidenciar el antes y después del trabajo realizado con la respectiva verificación (firma del reporte) por parte de quien atendió la visita del mantenimiento preventivo y/o correctivo. Adicionalmente debe diligenciar la totalidad de los formatos establecidos por PASTO SALUD ESE y que sean aplicables al objeto contractual.

1.41 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ LIMITADO A MIPYMES:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que complementa lo previsto en el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud ESE, la presente convocatoria no se encuentra limitada a MIPYMES, en atención a que, por el presupuesto oficial asignado para el mismo, no se cumplen las condiciones establecidas para su limitación.

1.42 DESCRIPCIÓN Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO:

La descripción, las características, los requerimientos y las especificaciones técnicas que se deberá cumplir por el contratista, deberán ser suscritos por el proponente y/o por el representante legal, manifestando que cumple y que se compromete con todos los requisitos técnicos – habilitantes previstos en las condiciones de selección y en los estudios previos.

CAPÍTULO II

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

La preparación y presentación de la propuesta será de responsabilidad exclusiva del oferente, para lo cual deberá estudiar y revisar las disposiciones legales aplicables, las condiciones señaladas en las condiciones de selección de la presente convocatoria, y todos los demás documentos que hacen parte de ella, tales como: estudios previos, autorizaciones, aprobaciones o licencias, especificaciones técnicas, cantidades, minuta del contrato, etcétera y, deberá informarse sobre las condiciones técnicas, comerciales, contractuales, de seguridad y de todas las demás circunstancias que puedan afectar, no sólo la presentación y evaluación de su propuesta, sino que puedan llegar a afectar la ejecución del contrato.

2.1. ENTREGA DE LA OFERTA:

La oferta deberá presentarse en el Portal Único de Contratación (PUC) del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), Convocatoria Pública No. 002- 2024. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE, en la fecha y hora indicadas en el cronograma del presente proceso de convocatoria pública, lo anterior según circular externa única de 2022 Diario Oficial No. 52.099 de 18 de julio de 2022 AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

La propuesta deberá sujetarse a todas las condiciones, los plazos, anexos y otros aspectos contemplados en estas condiciones de selección y en las normas constitucionales, legales reglamentarias que rigen el presente proceso de selección. Por el hecho de haberse presentado propuesta, la entidad entiende que por el proponente se ha efectuado un análisis cabal del presente documento y que entiende y acepta las condiciones y obligaciones que asumirá en caso de ser adjudicatario.

El proponente presentará su propuesta de acuerdo con las siguientes reglas:

La propuesta se presentará y/o registrará de manera digital compilada cargando todos los documentos requeridos en el proceso identificado en SECOP II convocatoria pública No. 002-2024 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE, de la siguiente manera:

El documento compilado digital corresponderá a todos los documentos que acrediten el cumplimiento con los requisitos habilitantes, la oferta económica y los documentos que acrediten el factor de ponderación experiencia específica.

Las propuestas deberán estar dirigidas a la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE y que únicamente debe constar la siguiente información:

El proponente o su delegado entregarán la propuesta identificada con el número de este proceso a través del Portal Único de Contratación (PUC) del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) conforme a lo indicado en el cronograma a más tardar en la fecha y hora establecidas para el cierre de las propuestas.

No se admitirán propuestas enviadas de manera física, por empresa de correo, por fax o por correo electrónico o entregadas en otras oficinas de la Empresa Social del Estado, Pasto Salud ESE en lugares diferentes al estipulado en el presente documento (SECOP II), ni tampoco se admitirán las propuestas entregadas después de la fecha y hora señalada.

Contenido del documento compilado digital:

- El documento compilado digital deberá contener la siguiente información debidamente numerada, legible y cargada en la plataforma (SECOP II) convocatoria pública No. 002- 2024. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE.
1. Tabla de contenido de la propuesta con indicación del número de páginas – folios.
 2. Carta de presentación de la propuesta. La carta de presentación deberá ajustarse en un todo al formato establecido por la Empresa Social del Estado, Pasto Salud ESE y deberá estar suscrita

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	8.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

por parte del proponente (persona natural, representación legal de la persona jurídica o representante contractual de una forma asociativa) o por el apoderado legalmente designado, indicando su nombre y documento de identidad.

3. Documentos que acrediten la capacidad jurídica del proponente en los términos y condiciones de este proceso de selección.
4. Los documentos mediante los cuales se acredita la experiencia habilitante del proponente.
5. El certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de parafiscales, de acuerdo con los requerimientos del presente proceso de selección.
6. La garantía de seriedad de la propuesta.
7. Si el proponente es consorcio, unión temporal o una promesa de sociedad futura, se deberá presentar el documento de constitución que indicará explícitamente el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
8. Los documentos que acrediten las condiciones de capacidad financiera que son exigidas en las condiciones de selección.
9. Los demás documentos que acrediten las condiciones habilitantes y técnicas.
10. Propuesta económica.
11. Los documentos que acrediten el factor de Calidad exigido en la presente convocatoria pública.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, de los informes, de documentos y resultados que se suministren, tanto en el proceso de selección como durante el desarrollo del contrato que sea el resultado de la presente convocatoria pública.

No se aceptarán propuestas parciales, por lo tanto, no habrá adjudicaciones parciales.

Las propuestas que no se presenten en la fecha y hora fijadas en el cronograma, se considerarán extemporáneas y, por lo tanto, serán rechazadas y devueltas al proponente en las mismas condiciones en que fueron recibidas. Para este efecto, se tendrá en cuenta la hora señalada en la plataforma (SECOP II) convocatoria pública No. 002 - 2024. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE.

Los oferentes deberán presentar sus propuestas con precios en pesos colombianos. Pasto Salud ESE, podrá verificar en cualquier momento, toda la información suministrada por los proponentes. En el evento en que exista falsedad en los documentos presentados o en la información suministrada, ello dará lugar a descartar la propuesta, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar. Se recomienda no anexar documentos que no sean estrictamente necesarios para participar en el presente proceso de convocatoria pública, no aportar hojas en blanco y presentar los documentos en consecutivo en el orden que se indica en el presente documento.

2.2. VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

Las propuestas deben tener el término de validez de mínimo treinta días (30) días, que se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

2.3. PROPUESTA:

Reglas de la propuesta en el sobre digital:

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
	GERENCIA			

1. Si existen diferencias entre los valores indicados en números y letras prevalecerá lo indicado en letras.
2. Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas que se encuentren presentes en las propuestas, deberán ser convalidadas por quien suscribe la carta de presentación con su firma, ubicada al pie o margen de la hoja que contenga el error o la corrección. Las modificaciones o enmiendas, sin este requisito, no serán consideradas válidas.
3. No se aceptarán propuestas modificatorias o complementarias, luego del cierre del proceso de selección.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, no asumirá responsabilidad por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, por el cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación y lo será por el mismo período señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

La propuesta debe redactarse en idioma castellano (artículo 10 de la Constitución Política), salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. No se aceptarán propuestas que sean complementarias o propuestas que sean modificatorias presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la convocatoria pública.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, sólo aceptará la presentación de una propuesta por cada uno de los proponentes. En el caso que una misma persona presente más de una propuesta, ya sea a título individual o cualquier forma de asociación, será rechazada.

La propuesta y los documentos anexos a ella, deberán ajustarse a todos los requerimientos mínimos y habilitantes señalados en las condiciones de selección y estudios previos.

NOTA 1: Los proponentes tendrán como horario para el cierre del proceso la fecha, hora y sitio establecido en el cronograma.

NOTA 2: Todos los formatos de la propuesta deberán diligenciarse completamente.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

2.4. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS:

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma total. En consecuencia, los proponentes sólo pueden presentar su propuesta de forma total, no se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas, y en tal caso, de presentarse de esta forma, tales ofertas serán rechazadas.

2.5. CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA:

Los proponentes deben indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, norma que complementa legalmente lo dispuesto por el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud ESE. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública. El proponente deberá presentar toda la documentación que por él es considerada confidencial, en un sobre debidamente marcado como documentación confidencial y que será adjunto a la oferta que contiene los documentos habilitantes y que deberá entregar en el mismo sobre.

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>NIT 900951143-9</small>	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

CAPÍTULO III

REQUISITOS HABILITANTES

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren participar en la presente convocatoria pública, deberán acreditar los requisitos habilitantes señalados en este capítulo, y que comprenden la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera de los proponentes.

La verificación de estos requisitos, sin perjuicio de la solicitud de los documentos e información adicional de los proponentes que se señala en el presente capítulo, se hará con base en la información que debe constar en el respectivo certificado de inscripción, clasificación y calificación del registro único de proponentes expedido por las Cámaras de Comercio.

3.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Los requisitos de participación jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos no darán lugar a puntaje, pero su incumplimiento dará lugar al rechazo de la propuesta.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES-COMPONENTE JURÍDICO:

En el presente proceso de contratación, podrán participar las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que se conforman en consorcios, en uniones temporales o en promesas de sociedad futura consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas

3.3. CARTA DE PRESENTACIÓN:

A continuación, se presenta el modelo de carta de presentación de oferta:

Lugar y fecha:						
Dirigida a:	Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE					
Referencia:	Convocatoria pública No. 002 – 2024					
OBJETO:	"La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE requiere contratar el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y FORTUITOS DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. PERIODO 1 DE JULIO- DICIEMBRE – 2024"					
El (La) suscrito (a), _____, formalmente me permito presentar oferta dentro del proceso de Convocatoria Pública de la referencia, con base en la siguiente información:						
Proponente:						
	Persona Natural	Persona Jurídica	Consorcio	Unión Temporal	Promesa Sociedad Futura	
NIT						
Representante legal						
Dirección						
Teléfono (s)						
Correo Electrónico						
Integrantes de Consorcio, UT o Promesa de Sociedad Futura						
Nombres completos	Documento (NIT o CC) y número de identificación			Código UNSPSC		

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

Como único interesado en la propuesta, manifiesto:

1. Que no tengo intereses patrimoniales o relación jurídico legal en otra persona participante en este proceso de selección de contratista y que ninguno de los socios o empleados de mi firma han tomado parte en la elaboración de la oferta que haya presentado otra persona; igualmente que el representante legal o administradores no ostenten igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa. 2. Que he estudiado, conozco y acepto las condiciones, requisitos y especificaciones contenidos en los pliegos de condiciones, estudios previos, documentos y anexos entregados, relacionados con el objeto del contrato. 3. Que, bajo la gravedad del juramento, que se presta con la suscripción de esta oferta, manifiesto que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar con Pasto Salud ESE, señaladas por la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y normas legales pertinentes. 4. En caso de resultar adjudicada la propuesta presentada, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y del pliego de condiciones. 5. El origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato, provienen de: _____ 6. En mi calidad de Representante Legal del (marcar X) Consorcio () / UT () / Promesa de Sociedad Futura () _____ manifiesto que mi voluntad es: a. Tramitar el RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal b. Facturar de manera independiente. Declaro así mismo: 7. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta. 8. Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en el pliego de condiciones, incluye todos los impuestos, estampillas, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista. 9. Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta. 10. Que en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato, en los plazos previstos en el pliego de condiciones de la presente Convocatoria Pública. 11. Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio (amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de la ESE PASTO SALUD por hechos o circunstancias que conozco (conocemos) o hemos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el pliego de condiciones y en el contrato, y, manifiest(amos) aceptar en su totalidad. 12. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

La carta de presentación de la propuesta deberá diligenciarse por el proponente en forma completa y deberá ser suscrita, así:

- a. Si el proponente es persona natural, por el oferente.
- b. Si el proponente es persona jurídica, por su representante legal.
- c. Si el proponente es consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, por el representante que sea designado, o por parte de apoderado debidamente constituido.

Cuando el proponente actúe a través de un apoderado se deberá presentar poder debidamente constituido (con nota de presentación personal ante Notaría).

En la carta de presentación, bajo la gravedad del juramento se deberá indicar que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, y se deberá en ello involucrar no solo a la persona jurídica o natural, sino a su representante legal, sus socios y a cada uno de los

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, bajo la misma consideración. (Es decir, que ninguno de los integrantes, podrá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado).

El juramento se entenderá presentado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta y cobija todas las inhabilidades e incompatibilidades de orden constitucional o legal, y especialmente las que fueron previstas en el Acto Legislativo No. 01 de 2004, y en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993; 6, numeral 6.3. y 18 de la Ley 1150 de 2007 y 1, 2, 3, 4, 5, 84 párrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 que complementan legalmente lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación, incluido lo allí dispuesto.

La carta de presentación de la propuesta deberá diligenciarse conforme con el anexo carta de presentación de la propuesta.

3.4. PERSONA NATURAL:

Ingeniero civil y/o arquitecto, con matrícula profesional expedida con un tiempo igual o superior de 5 años, con su respectivo certificado de vigencia actualizado.

- a. Presentar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- b. Presentar paz y salvo municipal vigente, requisito que se exigirá para la celebración del contrato de ser su propuesta seleccionada.
- c. Presentar documentación que acredite tener definida su situación militar, cuando aplique.

3.5. PERSONA JURÍDICA:

La persona jurídica deberá tener una constitución como mínimo un año antes de la publicación de la presente convocatoria pública y deberá tener una duración o vigencia no inferior a la del plazo del contrato resultante de esta convocatoria y de tres (3) años más.

El Representante Legal deberá encontrarse autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor resultante de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de adjudicación, aportando, de ser necesario, con la propuesta la autorización del órgano social o Junta Directiva.

Su actividad comercial debe estar relacionada con el objeto del presente proceso de contratación:

- a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía legible del Representante Legal.
- b. Documentación que acredite tener definida su situación militar, cuando aplique.
- c. Presentar paz y salvo municipal vigente, requisito que se exigirá para la celebración del contrato de ser su propuesta seleccionada.
- d. Certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente convocatoria, para acreditar su existencia y representación legal.

Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las entidades del Estado, conforme al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el código civil y el Código de Comercio, que complementan legalmente lo previsto en el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud ESE.

En el caso de Personas jurídicas, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil o arquitecto con matrícula profesional expedida con un tiempo igual o superior de 5 años, con su respectivo certificado de vigencia actualizado, esto en el evento en que el representante legal no tenga esta calidad.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

3.6. PROPUESTAS CONJUNTAS:

- Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal o mediante promesa de sociedad futura, deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite su conformación con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, con el que se complementa legalmente lo dispuesto en el estatuto interno de contratación de Pasto Salud ESE, con el cual se entenderá satisfecha su capacidad jurídica.
- El proponente, con la oferta deberá anexar un documento que deberá ser suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa que fuere escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la debida constitución de la unión temporal, el consorcio, o la promesa de sociedad futura, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:
 - La identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, el tipo y número del documento de identificación y domicilio.
 - Designación del representante: deberá allegarse su identificación.
 - Indicación de los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes, para el caso de unión temporal, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, para cualquier forma de oferente plural.
 - Indicación de la participación porcentual que tiene cada uno de los integrantes. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni ser menor del 100%.
en el evento de requerir algún tipo de subsanación referente al documento de constitución del proponente plural, no podrán modificarse los porcentajes inicialmente señalados, de tal suerte que, cualquier cambio respecto de este aspecto será considerado una condición posterior al cierre del proceso procediendo con el rechazo de la oferta.
 - En tal documento deberá constar que la duración de la figura asociativa no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y tres (3) años más y/o según los requisitos exigidos para las demás personas que su actividad deban cumplir con el objeto de las presentes condiciones de selección.
 - En el documento de constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, se indicará para todos los efectos legales y contractuales que el representante designado del consorcio, de la unión temporal o de promesa de sociedad futura, tiene las siguientes facultades referentes a la etapa precontractual, contractual y post-contractual:
 - Presentación de la oferta y representación del consorcio, unión temporal o de la promesa de sociedad futura en todas las diligencias del proceso de selección.
 - Suscribir el contrato y sus modificaciones.
 - Suscribir el acta de liquidación.
 - Con la suscripción del documento de constitución del consorcio, de la unión temporal, o promesa de sociedad futura, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que la duración de la forma de asociación escogida no será inferior al lapso exigido en el presente pliego de condiciones.
 - Cualquier manifestación que sea contraria a lo previsto en los ítems precedentes o que condicione tales preceptos, se entenderá por no escrita.

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. <small>NIT 900091143-9</small>	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

- El documento deberá ir acompañado de aquellos con los cuales se acredite que quienes lo suscriben, en realidad, tienen la representación y capacidad que es requerida para realizar su constitución y adquirir las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato resultante.

- Adjuntar copia legible de la Cámara de Comercio o cédula de cada uno de los integrantes de la forma asociativa escogida, y del representante legal o contractual designado.

- Presentar documentación que acredite tener definida su situación militar, cuando aplique.

- Presentar por parte de todos los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, el paz y salvo municipal vigente, requisito que se exigirá para la celebración del contrato de ser su propuesta seleccionada.

Una vez constituido el consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran, salvo que la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, así lo autorice previamente y por escrito

Cualquier manifestación contraria a lo previsto en los incisos precedentes o que condicione tales preceptos, se entenderá por no escrita.

Cualquier modificación al documento de constitución del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura, deberá ser suscrita por la totalidad de los representantes de los integrantes del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura y deberá tener la aprobación previa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE.

Para acreditar los requisitos anteriores por los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, deberán anexar el original o copia autenticada del documento de su constitución en el que consten los acuerdos que regulan las relaciones de sus integrantes y el término de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

La responsabilidad por la ejecución del contrato, trátase de consorcios, uniones temporales o de promesa de sociedad futura, será solidaria.

Adicionalmente, el proponente que se presente como promesa de sociedad futura, deberá acreditar:

- El contrato de promesa de sociedad futura suscrito por todos los integrantes del grupo, con el lleno de los requisitos previstos en los artículos 110 y 119 del código de comercio y con las condiciones previstas en el proceso de selección, para que la sociedad futura sea de aquellas que determina el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que complementa legalmente lo dispuesto en el estatuto interno de contratación de Pasto Salud ESE.

- La subordinación del contrato de sociedad, únicamente a la adjudicación del contrato que sea resultante del presente proceso de selección. Así, la promesa de sociedad futura deberá abstenerse de incorporar condicionamientos, plazos o modos adicionales. En el caso de incorporarse condicionamientos, estos se tendrán por no escritos.

- Acreditar el nombramiento de un apoderado único para todas las personas nacionales o extranjeras, que conformen la promesa de sociedad futura, mediante el otorgamiento de un mandato irrevocable suscrito por todos los integrantes de la promesa de sociedad futura, que le conceda al apoderado facultades que sean suficientes para la representación sin limitaciones de sus integrantes en todos los aspectos requeridos para su participación en el presente proceso de selección como promesa de sociedad futura, tales como presentar la propuesta, y comprometer con ella a sus integrantes, recibir notificaciones, recibir y responder requerimientos y demás aspectos que surjan durante el proceso de convocatoria pública y selección de la oferta.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada una de las personas que se han vinculado mediante esta figura y específicamente la capacidad de sus representantes, para: (i) Constituir la promesa de sociedad futura y la sociedad, y para la suscripción y ejecución del contrato de resultar en adjudicataria; y, (ii) La presentación de la propuesta en el presente proceso de selección.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de cada una de las personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se comprometen en la constitución de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en las condiciones generales de selección.

3.7. AUTORIZACIÓN DE ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS:

Si el representante legal del oferente o de algunos de sus integrantes de la estructura plural requiere de una autorización de sus órganos directivos para presentar la oferta y para suscribir el contrato, de resultar adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de la autorización, de conformidad con los estatutos de la respectiva sociedad. La autorización deberá ser anterior a la presentación de la propuesta. Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder, que cuente con amplias facultades para suscribir la oferta y el contrato de resultar adjudicado.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá estar expresamente autorizado para la conformación de la asociación.

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento que será legalmente expedido, que su representante o apoderado se encuentra expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato correspondiente, que surja de ser adjudicado.

3.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, la cual deberá hacerse mediante póliza expedida por una empresa de seguros debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos del país.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE NIT: 900091143-9
AFIANZADO	<p>El proponente, persona jurídica (razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).</p> <p>En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura debe ser tomada a nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no solo a nombre de su representante.</p> <p>El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente.</p>
VIGENCIA	La garantía debe extenderse con una vigencia mínima de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, conforme al cronograma señalado en estas condiciones de selección. En caso de prórroga del cierre, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
VALOR	10% del presupuesto oficial
RECIBO DE PAGO	El oferente debe adjuntar el recibo de pago de la garantía.
AMPARO	El texto de la garantía deber citar textualmente el riesgo que ampara (seriedad del ofrecimiento), el número, año y objeto de la convocatoria pública.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por aseguradora como por el tomador o afianzado y en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura por todos sus integrantes.
---------------	--

La garantía de seriedad de la propuesta deberá presentarse, debidamente firmada por el tomador, junto con las condiciones generales del contrato, y con la indicación precisa de las fechas y horas de iniciación y vencimiento.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015 aplicable como complemento legal del estatuto interno de contratación de Pasto Salud ESE, y con ella se cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes casos:

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La no presentación de la garantía de seriedad con la oferta será causal de rechazo. El proponente por el acto de ofertar acepta que Pasto Salud ESE, solicite ampliar el término de vigencia de esta póliza, si se prorrogase cualquiera de los plazos señalados en las condiciones de selección, caso en el cual, el proponente deberá enviar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a ello, la ampliación de la misma, por un término igual al ampliado y solicitado.

En el evento en que la oferta la presente un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía de seriedad deberá ser otorgada por todos sus integrantes, especificándose el nombre del consorcio, unión temporal o de la promesa de sociedad futura. En la póliza de garantía de seriedad deberá especificarse que el tomador es:

El consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (según el caso), conformada por _____ y _____. Los integrantes deberán estar relacionados en la garantía, sus números de participación y el porcentaje que tienen en la propuesta, los cuales deben ser los mismos que constituyen el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura.

Si los proponentes lo solicitan se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato.

3.8.1. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los eventos establecidos en la normatividad vigente y aplicable a la materia.

Quedará en favor de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito la oferta del proponente o del adjudicatario y el acto administrativo de adjudicación, ya que queda expresamente claro que, la sola presentación de la oferta constituye la aceptación plena por el proponente de las condiciones del presente documento de selección.

3.9. CAPACIDAD JURÍDICA:

Los oferentes deberán tener la capacidad jurídica para contratar con las Entidades del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las normas

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

establecidas sobre esta materia por los Códigos Civil y de Comercio y que complementan lo previsto en el estatuto interno de contratación de Pasto Salud ESE.

El oferente en caso de ser persona natural deberá acreditar la profesión de ingeniero civil o arquitecto, para lo cual deberá allegar copia de la respectiva tarjeta o certificado de matrícula profesional, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA O CPNAA según corresponda, con fecha de expedición que no será mayor a treinta (30) días contados para la fecha de apertura de la convocatoria, conforme a las disposiciones legales que reglamentan el ejercicio de estas profesiones.

El oferente, cuando se trate de una persona jurídica o, de otras formas asociativas, deberá acreditar la condición establecida en el párrafo anterior, por parte de su representante legal o de quien avale la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, y con fecha de expedición no anterior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de apertura de la convocatoria, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalándose expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, y aportando la autorización o el documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Y su propuesta, de igual forma que las personas jurídicas nacionales, deberá acreditar los requisitos establecidos para las personas jurídicas nacionales.

3.9.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Los proponentes con el propósito de acreditar su existencia y representación legal deberán adjuntar, la siguiente documentación, así:

- a. Si el proponente es persona natural, fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- b. Si el proponente es persona jurídica, el certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio, y fotocopia de la cédula de ciudadanía de su representante legal.
- c. Si el proponente es un consorcio, unión temporal o una promesa de sociedad futura, deberán allegar el documento de constitución, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta identificando claramente si es a manera de un consorcio, de una unión temporal o promesa de sociedad futura, y fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta o certificado de matrícula profesional y certificación COPNIA O CPNAA vigente de cada uno de sus integrantes, si son personas naturales. Si uno o más de los integrantes es una persona jurídica se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, y fotocopia de la cédula de ciudadanía de su representante legal.
- d. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio, unión temporal, o como promesa de sociedad futura, deberá acompañarse de los demás documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y la capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante (Certificado de Cámara de Comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.).

El documento de constitución de los consorcios o uniones temporales, deberán especificar lo siguiente – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, DE UNIÓN TEMPORAL O DE UNA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

- Los nombres completos y domicilios de los integrantes.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- La designación del representante legal o su apoderado.
- La manifestación expresa de que se asume, de una forma solidaria entre los miembros integrantes, la responsabilidad de la información suministrada en la propuesta y de las obligaciones derivadas de ella y del contrato que resultare de esta convocatoria.
- Duración: En el caso de consorcios, uniones temporales y de una promesa de sociedad futura, sus integrantes deberán mantener su conformación, desde la fecha de entrega de las propuestas y hasta la terminación y liquidación del contrato que se derive del proceso y por tres años (3) más. Así mismo, la misma participación y regímenes de obligaciones y solidaridad dentro del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que se acredite al momento de presentación de la propuesta.

En caso de requerirse alguna modificación en la propuesta o en los regímenes de responsabilidad o solidaridad de cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, esta deberá ser debidamente justificada por parte del contratista o aprobada de manera expresa por Pasto Salud ESE, y con anterioridad a su realización.

El Certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio, deberá tener una expedición que no será mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta, en donde conste que su objeto social permite presentar, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección y que su duración no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y tres (3) años más y/o según los requisitos exigidos para las demás personas que su actividad deban cumplir con el objeto de las presentes condiciones de selección.

3.9.2. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE:

Cuando el representante legal de la persona jurídica o forma asociativa de que se trate, tenga limitadas las facultades para comprometerla, especialmente para presentar la propuesta y para contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que, según los estatutos, esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

3.10. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente. El proponente deberá presentar certificación expedida por revisoría fiscal, cuando sea exigible éste, de acuerdo a los requerimientos legales, o por el representante legal, en donde se acredite el pago de estos aportes en favor de sus empleados, en los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para el caso en que el proponente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo para la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

Una vez sea adjudicado el contrato, por el contratista igualmente se deberá acreditar estas condiciones para la realización de cada pago derivado del contrato estatal que se celebre. (Art. 50 de la Ley 789/2002 y Art. 23 Ley 1150/2007) – que complementan lo previsto en el estatuto interno de contratación de Pasto Salud ESE.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

Pasto Salud ESE, a través de la supervisión durante la ejecución del contrato, realizará las revisiones mensuales del pago de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado para el cumplimiento del presente objeto contractual, para lo cual verificará que por la empresa contratista se cumpla con los pagos de ley. El incumplimiento respecto de las obligaciones laborales con los trabajadores de acuerdo a las normas vigentes será causal para la terminación unilateral del contrato por parte de Pasto Salud ESE, y hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

3.11. IDONEIDAD PROFESIONAL:

Personas jurídicas: El objeto social deberá permitir la ejecución del contrato que resulte del presente proceso. La persona jurídica deberá estar constituida con un tiempo mínimo de 1 año de antigüedad contado a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria pública.

Personas naturales: Ingeniero civil y/o arquitecto, con matrícula profesional expedida con un tiempo igual o superior de 5 años, con su respectivo certificado de vigencia actualizado ejecución del contrato que resulte del presente proceso.

En el caso de **personas jurídicas** y **persona natural propietaria de establecimiento de comercio**, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil o arquitecto con matrícula profesional expedida con un tiempo igual o superior de 5 años, con su respectivo certificado de vigencia actualizado, esto en el evento en que la persona natural o el representante legal no tengan esta calidad.

3.12. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades Estatales, deben estar inscritas en el registro único de proponentes – RUP.

La inscripción debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

En este sentido, la experiencia del proponente y demás requisitos habilitantes que se desprendan del RUP, se verificarán en el mismo, sin perjuicio que la entidad pueda pedir las aclaraciones que considere porque la información no se encuentra en el RUP o para garantizar los principios de la contratación pública, en especial el de la selección objetiva.

Según el clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente, en el link <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, aplica 10 de las siguientes clasificaciones:

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS		
GRUPO	C	MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS
SEGMENTO	240000	MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTRO PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES
FAMILIA	241400	SUMINISTROS DE EMBALAJE
CLASE	241415	SUMINISTRO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CODIGO UNSPSC:241415		

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS		
GRUPO	C	MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS
SEGMENTO	260000	MAQUINARIA, ACCESORIOS PARA GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA
FAMILIA	261100	BATERÍAS Y GENERADORES Y TRANSMISIÓN DE ENERGIA CINÉTICA
CLASE	261117	BATERÍAS PILAS Y ACCESORIOS



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
PASTO SALUD E.S.E
 NIT. 900991143-8

CONTRATOS

VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062

GERENCIA

CODIGO UNSPSC:261117

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	D	COMPONENTES Y SUMINISTROS
SEGMENTO	300000	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES
FAMILIA	301900	EQUIPO DE APOYO PARA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO
CLASE	301918	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES DE APOYO AL MANTENIMIENTO
CODIGO UNSPSC: 301918		

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	D	COMPONENTES Y SUMINISTROS
SEGMENTO	3900000	COMPONENTES, ACCCESORIOS Y SUMINISTROS ELECTRICOS E ILUMINACIÓN
FAMILIA	391200	EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS
CLASE	391221	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
CODIGO UNSPSC: 391221		

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	720000	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO
FAMILIA	721000	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
CLASE	721015	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
CODIGO UNSPSC:721015		

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	720000	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO
FAMILIA	721000	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
CLASE	721029	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
CODIGO UNSPSC:721029		

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	720000	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO
FAMILIA	721000	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
CLASE	721033	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
CODIGO UNSPSC:721033		

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	720000	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. <small>NIT. 930081143-9</small>	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

FAMILIA	721400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN PESADA
CLASE	721415	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
CODIGO UNSPSC:721415		

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS		
GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	720000	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO
FAMILIA	721400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN PESADA
CLASE	721417	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
CODIGO UNSPSC:721417		

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS		
GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	760000	SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS
FAMILIA	761100	SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA
CLASE	761115	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINA.
CODIGO UNSPSC:761115		

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS		
GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	720000	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO
FAMILIA	721200	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES
CLASE	721214	SERVICIOS DE DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS.
CODIGO UNSPSC:721214		

3.13. CERTIFICADOS Y ANTECEDENTES:

Los proponentes personas naturales, los representantes legales de las personas jurídicas, así como cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, deberán anexar a su propuesta el reporte de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, y del sistema de registro nacional de medidas correctivas y para tal propósito, realizarán la consulta en www.procuraduria.gov.co y www.contraloriagen.gov.co y www.policia.gov.co. <https://srvcnpc.policia.gov.co/>

Los antecedentes disciplinarios, judiciales y el certificado de medidas correctivas deben ser consultados también a nombre de cada persona jurídica.

En todo caso, sea proponente individual o plural, si la persona natural, el representante legal o los integrantes del consorcio, unión temporal o de la promesa de sociedad futura, son varones menores de la edad de 50 años, deberán anexar copia de la libreta militar.

3.14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):

Se deberá presentar con la propuesta, una copia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN – de la Persona Natural o Jurídica

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

que oferta en el presente proceso. Para el caso de los consorcios, uniones temporales, o promesa de sociedad futura, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, podrá constituirse un RUT unificado a nombre de la unión temporal o consorcio.

3.15. EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE:

Idoneidad y/o perfil	<p>Personas jurídicas: El objeto social deberá permitir la ejecución del contrato que resulte del presente proceso. La persona jurídica deberá estar constituida con un tiempo mínimo de 1 año de antigüedad contada a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria pública.</p> <p>Personas naturales: Ingeniero civil y/o arquitecto, con matricula Profesional expedida con un tiempo igual o superior de 5 años, con su respectivo certificado de vigencia actualizado, y/o persona natural propietaria de establecimiento de comercio cuya actividad comercial permita la ejecución del contrato que resulte del presente proceso.</p> <p>En el caso de Personas jurídicas y persona natural propietaria de establecimiento de comercio, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto con matricula profesional expedida con un tiempo igual o superior de 5 años, con su respectivo certificado de vigencia actualizado, esto en el evento en que la persona natural o el representante legal no tengan esta calidad.</p>
Experiencia	<p>La experiencia HABILITANTE del proponente deberá estar debidamente inscrita, clasificada y calificada en el RUP en 10 de los 11 códigos de las siguientes clasificaciones: 301918, 391221, 721015, 721033, 721417, 761115, 721029, 721415, 241415, 261117, 721214. La experiencia se acreditará mediante la presentación de máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados cuya sumatoria del monto ejecutado mínimo sea el 50% del presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMMLV, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia como: CONTRATISTA DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS DE SALUD.</p>

La experiencia habilitante se acreditará mediante la presentación de máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados cuya sumatoria del monto ejecutado mínimo sea el 50% del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia como CONTRATISTA DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS DE SALUD.

La experiencia habilitante corresponde a la verificación de la experiencia registrada en el RUP en relación a los códigos ya referenciados en las presentes condiciones de selección.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de contratos terminados y/o liquidados, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar la experiencia. El proponente debe identificar claramente en su propuesta los contratos para acreditar la experiencia habilitante con el fin de que su oferta sea evaluada en su totalidad. Igualmente debe indicar a que número en el RUP corresponde cada contrato.

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista se acreditará mediante copia del contrato y certificación de cumplimiento y desempeño acompañados de acta final o acta de liquidación expedida por el representante legal de la entidad estatal contratante donde consten las cantidades de obra ejecutadas.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

Cuando el contratante del oferente haya sido una persona particular, natural o jurídica, deberá allegar copia del contrato de obra, con la correspondiente acta de recibo de obra.

En el caso de contratos que cuentan con objetos múltiples que incluyan dotación, compra de lotes, estudios y diseños solo se tendrá en cuenta el valor del componente de infraestructura ya sea MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN, el cual se verificará en los documentos aportados para acreditar experiencia.

Si el proponente presenta más de tres (03) contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los tres (03) de mayor valor o los tres (03) que cumplan los requisitos establecidos.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente: nombre del contratante y contratista, número de identificación del contrato. (Cuando aplique), objeto del contrato, plazo de ejecución, valor final ejecutado, fechas de iniciación y de terminación, cumplimiento del mismo.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la empresa o entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra.

Los contratos que se tomarán para acreditar la experiencia deberán encontrarse terminados y/o liquidados para la fecha de cierre de la presente convocatoria pública. No se aceptarán experiencias que se realicen por administración delegada o interventorías de obra.

Para los casos de personas jurídicas, si su constitución es menor de tres (3) años, podrá acreditar la experiencia, de sus accionistas, socios o constituyente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto No. 1082 de 2015 que complementa legalmente lo dispuesto en el estatuto interno de contratación de Pasto Salud ESE.

La experiencia de un oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes.

Solo uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, no podrá acreditar experiencia. En ese supuesto su participación no podrá ser superior al 5% dentro de la persona plural.

En el evento que uno de los integrantes del proponente plural aporte el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado obras mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

3.16. EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO HABILITANTE

El oferente deberá adjuntar a su propuesta la documentación que soporta el equipo mínimo de trabajo tal y como se detalla a continuación:

EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO			
PERSONAL	CANTIDAD	PLAZO (MESES)	% DE DEDICACIÓN
DIRECTOR DE OBRA	1	6	100%

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

RESIDENTE DE OBRA	1	6	100%
INGENIERO ELECTRICISTA O ELECTRICO	1	6	30%
TÉCNICOS ELECTRICISTAS, DATOS Y VOZ	2	6	100%
OPERARIOS DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	4	6	100%
OPERARIOS DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO (DE APOYO)	1	6	50%
OPERARIO DE MANTENIMIENTO ZONAS VERDES	1	6	50%
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1	6	100%

a. **Director de obra:** Ingeniero civil y/o arquitecto, con especialización en gerencia de proyectos, con mínimo diez (10) años de experiencia general que se verificara con la presentación de la Matricula profesional, certificado COPNIA y CPNAA y copia del diploma de posgrado; y una experiencia especifica como contratista o director en obras de MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD que se verificara de la siguiente manera:

Como contratista de obra: deberá aportar máximo 2 contratos terminados y/o liquidados cuyo objeto sea similar al de la presenta convocatoria, cuya cuantía sea igual o superior al 10% del presupuesto oficial..

Como director de Obra: deberá presentar máximos dos certificaciones o contratos, acompañado del contrato de primer orden junto con la certificación de cumplimiento, acta final o acta de liquidación de este, en cuantía igual o superior al 10% del presupuesto oficial. El director de obra será el coordinador del contrato encargado de recepcionar, tramitar y gestionar de manera oportuna las solicitudes realizadas por el contratante, además se encargará de generar los informes y actas de obra que sean requeridos por parte del supervisor, con una disponibilidad del 100%, por 6 meses de ejecución.

b. **Residente de obra:** ingeniero civil y/o arquitecto, con especialización en gerencia de proyectos con mínimo diez (10) años de experiencia general que se verificara con la presentación de la Matricula profesional y certificado COPNIAy CPNAA y una experiencia especifica como contratista o residente en obras de MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD que se verificara de la siguiente manera:

Contratista de obra: deberá aportar máximo 2 contratos terminados y/o liquidados cuyo objeto sea similar al de la presenta convocatoria, cuya cuantía sea igual o superior al 10% del presupuesto oficial.

Residente de Obra: deberá presentar máximos 2 certificaciones o contratos, acompañado del contrato de primer orden junto con la certificación de cumplimiento, acta final o acta de liquidación de este, en cuantía igual o superior al 10% del presupuesto oficial que se verificara con la presentación de máximo dos (2) contratos terminados y/o liquidados cuya sumatoria del monto ejecutado mínimo sea el 10% del presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMMLV, teniendo en cuenta a la fecha de terminación acompañados de la certificación de cumplimiento, acta final o acta de liquidación; el residente de obra será el encargado de la ejecución técnica de los mantenimientos, el cumplimiento del cronograma de los mantenimientos preventivos y los tiempos de respuesta de los mantenimientos correctivos, con una dedicación del 100% por 6 meses de ejecución.

c. **Ingeniero electricista o eléctrico:** Ingeniero Electricista o electrónico con posgrado en seguridad y salud en el trabajo, con mínimo 10 años de experiencia general que se verificara con la presentación de la matricula profesional, y diploma del posgrado. Una experiencia especifica en MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD que se verificara de la siguiente

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

manera:

Presentar máximos 2 certificaciones o contratos, acompañados del contrato de primer orden junto con su certificación de cumplimiento, acta final o acta de liquidación de este, en cuantía igual o superior al 10% del presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMMLV. El ingeniero electricista o eléctrico desarrollara actividades de verificación, planificación, seguimiento y análisis según los estándares del reglamento técnico de instalaciones eléctricas, con una dedicación del 30% por 6 meses de ejecución.

d. 2 Técnicos electricistas, datos y voz o similares: Técnicos con mínimo (2) años de experiencia general que se verificaran a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y experiencia específica en mantenimiento de instalaciones eléctricas, datos y voz en infraestructura de obras similares que se verificara con la presentación de máximo dos (2) contratos o certificaciones, acompañados de la certificación de cumplimiento. Se asignará un operario de mantenimiento hospitalario por cada dos Redes Operativas y Sede Administrativa, con una disponibilidad del 100% cada uno, por 6 meses de ejecución.

e. 4 operarios de mantenimiento hospitalario: Maestros de obra con experiencia en la ejecución de obras de MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES SIMILARES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, que se verificara con la presentación de máximo dos (2) contratos acompañados de la certificación de cumplimiento. Se asignará un operario de mantenimiento hospitalario a cada una de las Redes Operativas y Sedes Administrativa, con una disponibilidad del 100% cada uno, por 6 meses de ejecución.

f. 1 Operario de mantenimiento hospitalario (De apoyo): Maestro de obra con experiencia en la ejecución de obras de MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES SIMILARES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, que se verificara con la presentación de máximo dos (2) contratos acompañados de la certificación de cumplimiento. Operario que desarrollara actividades de apoyo en toda la red de Prestación de Servicios y Sede Administrativa con una disponibilidad del 50%, por 6 meses de ejecución.

g. 1 Operarios de mantenimiento zonas verdes: Operario con experiencia en la ejecución de trabajos relacionados con mantenimiento de zonas verdes y/o jardinería, que se verificara con la presentación de máximo un (1) contrato o certificación, con una disponibilidad del 50%, por 6 meses de ejecución.

h. 1 Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo: Profesional en salud ocupacional o profesional de cualquier área con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier que sea el profesional debe contar con acreditación de licencia en seguridad y salud en el trabajo. con 5 años de experiencia general contados a partir de la obtención de la licencia y una experiencia específica como profesional en seguridad y salud en el trabajo en un proyecto equivalente al 10% del presupuesto oficial en un contrato con objeto similar al de la convocatoria. con una disponibilidad del 100%, por 6 meses de ejecución.

3.17. ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

- a. a. Dentro de la capacidad de operación y respuesta del Contratista deberá contar y disponer permanentemente a su propio costo y riesgo, con todos los equipos, maquinaria, elementos de trabajo y materiales necesarios para garantizar a Pasto Salud ESE la prestación oportuna, eficiente y técnicamente apropiada del mantenimiento requerido.
- b.
- c. b. El contratista hará uso obligatorio del software (plataforma OSTICKETS) de propiedad de Pasto Salud ESE que permite recepcionar, verificar, consolidar y evaluar la oportunidad y cumplimiento de los requerimientos realizados por el contratante.
- d.
- e. c. MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y TIEMPO DE RESPUESTA: Corresponde a las fallas o daños que se presentan a diario en la red prestadora de servicios de salud y sede

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

administrativa de la empresa que no pueden programarse. Pasto Salud ESE requiere un tiempo de respuesta máximo para el mantenimiento correctivo, a partir del requerimiento al contratista de mantenimiento hospitalario según la siguiente tabla. Los requerimientos se realizarán a través del mecanismo definido (Software) y/o mecanismos alternativos en caso de caída de red, tales como correo electrónico, chat, vía telefónica o escrita; para los mecanismos alternativos el Director de obra será el responsable de recepcionar los requerimientos 24 horas 7 días a la semana (incluye festivos).

NIVEL DE PRIORIDAD Y TIEMPO DE RESPUESTA MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
TEMAS DE AYUDA PLATAFORMA OSTICKET	PRIORIDAD	TIEMPO MAXIMO DE RESPUESTA (DIAS)
AF.INF. Humedades	Normal	30
AF.INF. Iluminación	Alta	2
AF.INF. Infraestructura varios	Normal	8
AF.INF. Privacidad	Normal	30
AF.INF. Intervenciones Varias – Fortuitos	Baja	60
AF.INF. Ventilación	Normal	30
AF.INF.INST. Eléctricas – Redes, tableros	Normal	15
AF.INF.INST. Eléctricas- Adecuación puntos	Alta	3
AF.INF.INST. Eléctricas- Puntos nuevos	Normal	15
AF.INF.INST. Eléctricas-Adecuación puntos/ cambio de puesto de trabajo	Normal	20
AF.INF.INST. Eléctricas –Transferencias y acometidas principales	Baja	60
AF.INF.INST. Gases medicinales-Fugas	Alta	2
AF.INF.INST. Gases medicinales adecuación – Redes	Normal	30
AF.INF.INST. Gases medicinales – Adecuación alarmas	Normal	30
AF.INF.INST. Gases medicinales – Adecuación tomas	Alta	2
AF.INF.INST. Hidráulicas – Varios	Alta	3
AF.INF.INST. Hidráulicas – Fugas	Alta	1
AF.INF.INST. Incendios – Varios	Normal	30
AF.INF.INST. Incendios – Fugas	Alta	1
AF.INF.INST. Sanitarias – Varios	Alta	3
AF.INF.INST. Sanitarias – Taponamientos	Alta	1
AF.INF.INST. Voz y datos – Redes	Normal	15
AF.INF.INST. Voz y datos- Adecuación	Alta	3
AF.INF.INST. Voz y datos- Puntos nuevos	Normal	15
AF.INF.INST. Voz y datos-Adecuación puntos/ cambio de puesto de trabajo	Normal	20
AF.INF.INST. Voz y datos –Intervenciones rack	Normal	15

d. DOCUMENTACION: El proveedor debe tener reportes técnicos de los mantenimientos realizados soportados en imágenes visuales (video y/o fotografías) para evidenciar el antes y después del trabajo realizado con la respectiva verificación (firma del reporte) por parte de quien atendió la visita del mantenimiento preventivo y/o correctivo. Adicionalmente debe diligenciar la totalidad de los formatos establecidos por PASTO SALUD ESE y que sean aplicables al objeto contractual.

3.17.1 INDICADORES DE SEGUIMIENTO

3.17.1.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO: (No. de mantenimientos realizados / No. de mantenimientos programados) *100, Meta: 95%

3.17.1.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

- a. PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO: (No. de mantenimientos atendidos / No. de mantenimientos solicitados) *100, Meta: 95%
- b. PROPORCIÓN DE MANTENIMIENTOS OPORTUNOS: (No. de mantenimientos realizados dentro de la meta pactada / No. de mantenimientos realizados) *100, Meta: 95%
- c. TIEMPO DE PARADA DE UN AREA POR MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Número de días de parada de un área mayor a dos días, Meta: 2 días
- d. NIVEL DE REFALLA DE LOS COMPONENTES INTERVENIDOS < 30 DÍAS: número de correctivos realizados en un periodo menor de 30 días al mantenimiento preventivo realizado / Numero de mantenimientos preventivos realizados en el mes *100: Meta :2%

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1 DEL CONTRATISTA:

Para la ejecución del contrato del "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y FORTUITOS DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. PERIODO 1 DE JULIO – DICIEMBRE – 2024", el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar las actividades de MANTENIMIENTO contratadas, establecidas en el cuadro de presupuesto, de acuerdo con la información técnica, cronograma de mantenimiento preventivo, especificaciones técnicas, protocolo de mantenimiento preventivo y correctivo, materiales, equipo de trabajo, tiempo de ejecución de los trabajos, las instrucciones de la Supervisión y el anexo No. 1.
2. Dar estricto cumplimiento al cronograma de MANTENIMIENTO PREVENTIVO. En caso de requerirse por continuidad en algunos servicios específicos se debe garantizar la posibilidad de ejecutar las obras en horarios no laborables para Pasto Salud ESE. Se requiere que el contratista del MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA organice y planee la ejecución del contrato de manera que sea posible garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, o que su afectación sea por el menor tiempo posible. Llevar registros de medidas de contingencia para garantizar la menor afectación en la prestación de los servicios de salud. Realizar las actividades del MANTENIMIENTOS INESPERADOS O FORTUITOS, en doble turno de ser necesario y si se requiere, es decir, en horas nocturnas y fines de semana, para ello debe contar con cuadrillas de trabajo adicional, SIN QUE ESTO GENERE COSTOS ADICIONALES DE EJECUCIÓN PARA LA ENTIDAD.
3. Visitar, Estudiar y analizar el lugar de los trabajos para dar inicio a las actividades descritas y entregar para su aprobación a la Supervisión y antes de suscribir el acta de inicio los siguientes documentos: hojas de vida del equipo de trabajo con sus respectivos soportes, plan de contingencia, plan de manejo ambiental, plan SST, análisis de precios unitarios, lista de materiales, lista de equipo y análisis de Mano de obra y generar soluciones técnicas, en caso de requerirlo, para garantizar a PASTO SALUD E.S.E., la correcta ejecución de los trabajos, en el tiempo y presupuesto previstos.
4. Mantener un oportuno suministro de materiales destinados a Los Mantenimientos y garantizar que cumplan con las condiciones de calidad exigidas, para todos y cada uno de los materiales empleados, con el fin de garantizar a PASTO SALUD E.S.E. el cumplimiento de los procesos de calidad.
5. Ejecutar el contrato tanto en calidad, cantidad, en tiempo, con todo el personal, los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de los mantenimientos. Dentro de la capacidad de operación y respuesta del Contratista del MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, deberá contar y disponer

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>NIT. 800091143-9</small>	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

permanentemente a su propio costo y riesgo, con todos los equipos, maquinaria, elementos de trabajo y materiales necesarios para garantizar a Pasto Salud ESE la prestación oportuna, eficiente y técnicamente apropiada del mantenimiento requerido.

6. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.

7. El mantenimiento preventivo a la infraestructura se ejecutará de conformidad con las rutinas correspondientes al tipo de infraestructura y la programación establecida para la Red de Prestación de Servicios y Sedes Administrativa de Pasto Salud ESE o donde se ubiquen por disposición de la entidad.

8. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos, pruebas y demás que se llegaren a necesitar o solicitar para verificar la calidad de los materiales y demás elementos utilizados en la ejecución de las actividades relacionadas.

9. Asistir a reuniones periódicas que solicite la Supervisión, con el objeto de analizar todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacionadas con la ejecución del contrato, a fin de lograr un adecuado y permanente desarrollo de los avances de los trabajos.

10. Para adelantar el trámite y aprobación del pago, el contratista deberá presentar a la Supervisión pre actas, actas parciales y final de obra soportados en imágenes visuales (fotografías) para evidenciar el antes y después del trabajo realizado. Adicionalmente debe diligenciar la totalidad de los formatos de actas y documentación establecidos por PASTO SALUD ESE y que sean aplicables al objeto contractual, así como los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales) y parafiscales del personal y propios.

11. Elaborar en conjunto con la Supervisión las actas de obra a las que haya lugar, según formatos estandarizados de la entidad.

12. Cumplir con los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1772 de 1994, Decreto 1073 de 2002, Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes, vigentes y aplicables a la materia. Obligación que deberá tener en cuenta y cumplir durante toda la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

13. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo técnico, jurídico, administrativo, ambiental, entre otros, derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interpongan en el desarrollo del contrato, hasta que queden debidamente resueltos.

14. Instalar y mantener la señalización en todas las zonas de las obras, iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de residuos, y garantizar a PASTO SALUD ESE, la adecuada disposición final en escombrera debidamente autorizada de los residuos resultantes de la actividad de obra contratada. El contratista deberá realizar la demarcación del sitio donde se depositará los residuos sólidos o peligrosos sin exceder un tiempo máximo de 1 día, cumplir con todas las directrices y normatividad de recolección, transporte y disposición final de todo los residuos generados por la actividad de mantenimiento de infraestructura, presentar mensualmente si se requiere los certificados de la disposición final de los residuos con una empresa certificada en el tratamiento de residuos sólidos o peligrosos en cumplimiento a la normatividad, Resolución 1511 de 2010 del Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial. Dichas, actividades y señalización son de obligatorio cumplimiento desde el inicio hasta el recibo a satisfacción por parte de la Supervisión y el costo correrá por parte del contratista.

15. Cumplir con el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo en la implementación del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST), para lo cual el CONTRATISTA se obliga a presentar y dar estricto cumplimiento al alcance establecido en el PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO presentado para el desarrollo del objeto contractual cifiéndose estrictamente a la resolución 0312 de 2019 donde se define los estándares mínimos del SGSST, cumplir con toda la normatividad vigente entre otras el Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social.

16. Entregar a almacén general de PASTO SALUD ESE los elementos etiquetados que resulten del desmonte de materiales y equipos, que se encuentren en buen estado y que se puedan reutilizar, todos estos materiales se deben entregar debidamente empacados con polietileno de burbuja y recubrimiento final con lámina de cartón corrugado amarrados con zuncho, transporte

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	082
GERENCIA				

y proceso de almacenamiento hasta la bodega con el visto bueno de la supervisión de lo cual se suscribirá un acta de entrega.

17. Garantizar dentro y fuera de la obra, el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a las obras o mantenimientos en forma permanente o temporal.

18. Garantizar la operatividad y capacidad de resolución del mantenimiento correctivo requerido por Pasto Salud ESE con disponibilidad del servicio durante 24 horas 7 días a la semana. Capacidad de respuesta inmediata, se requiere que el contratista del MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA disponga de medios de comunicación directos internos y desde ellos con Pasto Salud ESE, así como medios de transporte por su cuenta que asegure la oportunidad de los servicios y la movilización del personal que requiere presencia en la Red de prestación de servicios o sede administrativa de Pasto Salud ESE.

19. Atender las solicitudes para el mantenimiento correctivo a partir del requerimiento al contratista de mantenimiento hospitalario según el nivel de prioridad y tiempos máximos de respuesta establecidos por PASTO SALUD ESE. Los requerimientos se realizarán obligatoriamente a través del Software (plataforma Ostickets) de propiedad de Pasto Salud ESE y/o mecanismos alternativos en caso de caída de red, tales como correo electrónico, chat, vía telefónica o escrita; El director de obra será el responsable de recepcionar los requerimientos 24 horas 7 días a la semana (incluye festivos).

20. Mantener el equipo mínimo de trabajo requerido en las especificaciones técnicas, que cumpla con los requerimientos específicos. En caso de requerir cambios en el personal del equipo de trabajo mínimo, deberá informar a Pasto Salud ESE, igualmente la entidad podrá solicitar cambio de personal bajo criterios de calidad y cumplimiento.

21. Adelantar los registros de mantenimiento tanto preventivo como correctivo y presentarlos como soportes de ejecución contractual y como anexos que soportan el pago de las actas de obra.

22. Los mantenimientos correctivos, inesperados o fortuitos solicitados por Pasto Salud ESE se deben soportar mediante informe, registro fotográfico, presupuesto, APU, los cuales deben presentarse con recibo a satisfacción por parte de la persona encargada para esta actividad en cada sede donde se realizó o donde funciona el elemento objeto de mantenimiento. El aval del supervisor del contrato depende del recibido de las actividades por parte de la persona encargada para esta actividad en cada sede.

23. Suministrar los materiales que sean necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura, que sean de la mejor calidad existente en el mercado.

24. Todo el personal de mantenimiento debe estar debidamente identificados con escarapelas que indiquen la empresa de mantenimiento, el nombre completo, número de identificación, perfil profesional o técnico u operario y número de teléfono de la empresa contratista.

25. En el caso particular de labores o actividades mal ejecutadas por el contratista debidamente comprobado, que requieran volver a ejecutar el mantenimiento, serán a cargo del contratista

26. Llevar registros en medio FÍSICO Y MAGNÉTICO sobre el mantenimiento hospitalario, de tal manera que se alimenten los indicadores de evaluación del proceso ejecutado

27. Brindar un buen trato a los usuarios y clientes internos y externos de Pasto Salud ESE.

28. Conocer y aplicar los procedimientos, instructivos, protocolos, esquemas y registros aplicables dentro de Pasto Salud ESE.

29. Contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas de los planes estratégicos y operativos de Pasto Salud ESE en los cuales tenga incidencia directa con la ejecución del contrato de MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA en concordancia con el Plan de Desarrollo institucional y los ejes de acreditación.

30. Hacer buen uso de la infraestructura de Pasto Salud ESE, velar por su conservación y mantenimiento.

31. Apropiar los conocimientos y gestionar el ciclo de mejora continua en cuanto a formulación, implementación y evaluación de mejora continua de estándares de habilitación en el componente de infraestructura, acreditación en grupo de estándares de ambiente físico, articulado al cumplimiento de los requisitos de la norma NTC ISO 9001:2015 que apliquen a las actividades que son de su competencia, así como en la ejecución de las oportunidades de mejora formuladas. Para este efecto designará al Director de Obra del contrato de

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>NIT: 900091143-9</small>	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

mantenimiento por parte del contratista, quien de manera idónea y de acuerdo a su competencia deberá participar en las acciones implementadas a fin de cerrar brechas.

32. Participar de manera específica y activa en el desarrollo y ejecución de los ejes de acreditación específicamente el eje de seguridad y el eje de responsabilidad social empresarial donde se deberá alinear a las políticas establecidas en la búsqueda de ahorro energético y en especial aquellas que propendan por el logro de un hospital verde, de tal manera que las variaciones que realicen en las adecuaciones y nuevas obras que se requieran tengan ese enfoque.

33. Contribuir al cumplimiento del programa de uso eficiente y ahorro de agua y energía, en el desarrollo de estrategias encaminadas a crear conciencia en el cuidado del medio ambiente y en la utilización de recursos sostenibles ambientalmente.

34. Velar por el buen uso y responder por los daños o pérdida de los elementos y/o equipos que le entregue el contratante para la ejecución del contrato.

35. Presentar informe mensual, en el cual se consoliden los reportes específicos de los MANTENIMIENTOS ejecutados adjuntando los soportes de ejecución. El informe se debe presentar en medio físico y magnético. El plazo de entrega es dentro de los primeros 10 días del mes siguiente de ejecución. El informe es objeto de revisiones y solicitud de aclaración o corrección por parte de Pasto Salud ESE. El contratista debe tener reportes técnicos de las obras realizadas soportadas en imágenes visuales (video y/o fotografías) para evidenciar el antes y después del trabajo realizado con la respectiva verificación (firma del reporte) por parte de quien atendió la visita del mantenimiento preventivo y/o correctivo. Adicionalmente debe diligenciar la totalidad de los formatos establecidos por PASTO SALUD ESE, y que sean aplicables al objeto contractual.

36. Frente a incumplimiento en las metas establecidas para los indicadores formular un plan de mejora con la metodología análisis causal el cual deberá ser validado por el supervisor del contrato.

37. El contratista no podrá ejecutar ninguna obra no prevista o mayores cantidades de obra sin autorización expresa y por escrito de la supervisión; así como tampoco podrá realizar modificaciones a los diseños e instrucciones impartidas.

38. Presentar y aplicar los procedimientos y manual relacionado con los requerimientos de la Superintendencia Nacional de Salud para temas relacionados con el sistema de administración de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT. Así como, los demás temas concordantes y aplicables.

39. El contratista actuara con plena autonomía e independencia, por lo tanto, el servicio contratado no constituye relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas a las pactadas en el contrato a celebrar. Igualmente, el contratista deberá asumir todos los riesgos y en consecuencia no estará subordinado a la ESE PASTO SALUD ESE, por tal razón, todo el personal que el contratista llegare a contratar para el cumplimiento del objeto contractual, actuaran bajo su dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás acreencias y cargas laborales que pudieran generarse; así como también, los demás gastos, erogaciones, honorarios en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

40. El contratista, deberá acompañar a la entidad, durante las visitas que realice los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud, direcciones o secretarías municipales, departamentales o nacionales de salud, entre otros, cuando ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control sobre el mantenimiento hospitalario.

41. El contratista, apoyará a la ESE PASTO SALUD ESE, en conceptos técnicos que se requieran por la gerencia o por la supervisión del contrato, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos y/o necesidades de la entidad o bajo la solicitud de los entes de inspección, vigilancia y control sobre el mantenimiento hospitalario.

42. Informar oportunamente por escrito a la entidad, o a través del supervisor del contrato, cualquier situación que altere o ponga en riesgo el normal funcionamiento de cada uno de los eventos y/o actividades contractuales.

43. Mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal, jurisdiccional, administrativa y /o cualquier costo o gravamen que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, subcontratistas, ocasionados por el contratista, subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato.

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>NIT. 900691143-9</small>	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

44. Las demás que por necesidad de los servicios de salud que presta la entidad sean requeridas por el supervisor del contrato, siempre que correspondan a su perfil profesional y al objeto contractual.

4.2 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE.

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Informar al contratista cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.
3. Pagar al contratista los valores del presente contrato dentro del término establecido contractualmente.
4. Realizará supervisión y control a la correcta ejecución del contrato evitando el incumplimiento de las actividades que debe realizar el contratista
5. Hacer seguimiento al desempeño de los indicadores inherentes al contrato y a la efectividad de las mejoras implementadas
6. Las demás que siendo inherentes a la naturaleza del contrato surjan para la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE:

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

El proponente deberá incluir en la oferta:

- a. Balance general con corte a 31 de diciembre de 2023 siempre y cuando el RUP de esta última vigencia se encuentre actualizado, suscritos por el representante legal, contador y revisor fiscal, si hubiere lugar a ello, en donde se discrimine en corriente y no corriente el activo y el pasivo. No se admiten balances de prueba.
- b. Anexar fotocopia de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, del contador que realizó los estados financieros y del revisor fiscal si fuere el caso. Los soportes deben estar vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria.
- c. Consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura: En caso de presentar la propuesta a través de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tomará el balance general con corte a 31 de diciembre de 2023 siempre y cuando el RUP de esta última vigencia se encuentre actualizado., de cada uno de los integrantes y se consolidarán con el fin de aplicar los índices específicos.

Quando se trate de consorcios y uniones temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%.

La capacidad financiera del consorcio o de la unión temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Las cifras financieras contenidas en el Registro Único de Proponentes – RUP se calcularán de acuerdo a ese porcentaje consolidándose cada una de éstas en sumatoria.

Cada integrante del consorcio debe presentar RUP, y documentos según literales a y b.

El proponente deberá cumplir los siguientes criterios relacionados con la capacidad Financiera:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN A CUMPLIR
CAPITAL DE TRABAJO	= (Activo corriente – Pasivo Corriente)	El proponente deberá tener un capital de trabajo mayor o igual al 60% del valor del presupuesto

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	082
GERENCIA				

		oficial del presente proceso.
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	= (Activo corriente / Pasivo Corriente)	El proponente deberá tener una liquidez igual o mayor a 5. <u>Nota:</u> En acreditación del índice de liquidez, el proponente que no presente pasivo corriente (pasivo corriente = \$0) cumple con este indicador.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	= (Pasivo total / Activo total)	Porcentaje de endeudamiento aceptado es menor o igual al 15%. <u>Nota:</u> En acreditación del índice de endeudamiento, el proponente que no presente activo total (activo total = \$0) no cumple con este indicador.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	DE DE = (Utilidad operacional / Gastos de intereses)	El proponente deberá demostrar una cobertura de intereses mayor o igual a 5. <u>Nota:</u> En acreditación de la razón de cobertura de intereses, el proponente que no presente gastos de intereses (gastos de intereses = \$0) cumple con este indicador.

Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que a 31 de diciembre de 2023 se encuentren incurso en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la capacidad financiera como NO CUMPLE.

Quedará habilitado en su capacidad financiera, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros relacionados.

La capacidad financiera del Proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, (CUMPLE o NO CUMPLE), pero no de calificación.

Los Proponentes para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros deberán adjuntar además los siguientes documentos:

a. Certificado de inscripción y clasificación – registro único de proponentes – RUP, vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023 siempre y cuando el RUP de esta última vigencia se encuentre actualizado.

b. Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentará el certificado de inscripción y clasificación – registro único de proponentes – RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras financieras de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 siempre y cuando el RUP de esta última vigencia se encuentre actualizado.

c. La persona natural extranjera con domicilio en el país o jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia, debe presentar el certificado de inscripción y clasificación – registro único de proponentes – RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los estados financieros con corte a 31 de diciembre 2023 siempre y cuando el RUP de esta última vigencia se encuentre actualizado. o, del último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o balance de apertura, si es una sociedad nueva.

Nota: Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario se solicitará aclaración, para que dentro de la oportunidad legal aporte las aclaraciones solicitadas. De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como NO CUMPLE.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

4.5 REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores que se relacionan a continuación, serán verificados con la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN A CUMPLIR
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	= (Utilidad Operacional / Patrimonio)	El proponente deberá tener una rentabilidad sobre patrimonio igual o mayor al 1,5%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	= (Utilidad Operacional / Activo Total)	El proponente deberá tener una rentabilidad sobre activos igual o mayor al 1,5%

Para acreditar la capacidad organizacional, se debe tener en cuenta:

El proponente, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, para acreditar los indicadores de capacidad organizacional, presentará estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022 o 2023, comparados con la vigencia inmediatamente anterior, o a la fecha de cierre fiscal del país de origen (comparativos con la vigencia inmediatamente anterior) o balance de apertura si es una sociedad nueva, firmados por la persona natural o el representante legal y, certificados y/o dictaminados, de ser procedente, con la (s) firma(s) de quien (es) se encuentre(n) en obligación de hacerlo.

Los proponentes extranjeros anteriormente mencionados, deberán presentar Estados Financieros de la casa matriz, según la legislación propia del país de origen y debidamente autenticados (Artículo 259 del Código de Procedimiento Civil (C. de P. C.), modificado por el artículo 1º, numeral 118 del Decreto 2282 de 1989 y artículo 480 del Código de Comercio.), con la traducción simple al idioma español (Artículo 260 del C. de P. C., modificado por el artículo 1º, numeral 119 del Decreto 2282 de 1989.), debidamente apostillados (Para quienes hagan parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961.), expresados en moneda legal colombiana a la tasa de cambio representativa de mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Adjuntar fotocopia (legible) de la tarjeta profesional del contador público que los hubiere convertido.

Adjuntar fotocopia (legible) del certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público que los hubiere convertido, expedido por la junta central de contadores con una antigüedad no superior a tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del presente proceso, junto con los indicadores de capacidad organizacional con las cifras financieras a 31 de diciembre 2023 (o a la fecha de cierre fiscal del país de origen o balance de apertura si es una sociedad nueva). Este formato deberá presentarse debidamente firmado por la persona natural o el representante legal y por el contador público colombiano antes mencionado.

b.- Consorcios o uniones temporales: Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%.

La capacidad organizacional del consorcio o de la unión temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Las cifras financieras contenidas en el RUP se calcularán de acuerdo a ese porcentaje consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta contable, se calcularán los indicadores de rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre activos.

Quedará habilitado en su capacidad organizacional, el proponente que cumpla con los documentos y la capacidad organizacional mínima exigida.

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>NIT. 900991143-9</small>	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

CAPÍTULO IV

FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN

4.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA PROPUESTA:

Dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE verificará la capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia y la propuesta técnica mínima.

Dentro de dicho término se podrán solicitar a los proponentes las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, verificará que los proponentes no se encuentran incluidos dentro del boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Y en el caso en que, un proponente se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar el pago de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago con anterioridad a la adjudicación del contrato.

4.2. INFORMES DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN:

Dentro de la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del presente proceso de selección, la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, publicará y dejará a disposición de todos los proponentes el informe de requisitos habilitantes y el informe de evaluación.

Igualmente el informe de requisitos habilitantes y el informe de evaluación permanecerá durante el término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, en la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, ubicada en la carrera 20 No. 19B-22 en la ciudad de Pasto (Nariño), y dentro del mismo término los proponentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, las cuales deben hacerse por medio de la plataforma (SECOP II) convocatoria pública uno, 002-2024. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes, sino sólo hasta el momento en que corresponda de acuerdo al cronograma del proceso.

4.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para el presente proceso de selección la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, ha considerado que ponderar el factor económico y el factor de calidad (que represente la mejor relación costo-beneficio para la entidad).

4.4. REQUISITOS HABILITANTES:

El comité asesor – evaluador, verificará todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el capítulo III de este documento a fin de determinar aquellas propuestas que quedan habilitadas para participar. Este informe de verificación de requisitos habilitantes será publicado en la plataforma SECOP II convocatoria pública No. 002-2024 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE, a fin de correr traslado para que aquellos proponentes inhabilitados subsanen sus requisitos, allegando la documentación solicitada a Pasto Salud ESE, dentro del plazo establecido en el cronograma.

REQUISITOS HABILITANTES	REQUISITOS HABILITANTES
1. Capacidad Jurídica – experiencia	Cumple o no cumple
2. Requisitos técnicos – personal profesional mínimo	Cumple o no cumple

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>NIT 900051143-9</small>	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

requerido	
3. Capacidad financiera – residual	Cumple o no cumple
4. Capacidad organizacional	Cumple o no cumple
RESULTADO	Cumple o no cumple

4.5 FACTORES DE EVALUACION:

Pasto Salud ESE evaluara todas las ofertas económicas presentadas por los proponentes que se encuentren habilitados y sin causal de rechazo.

Para seleccionar la propuesta más favorable para PASTO SALUD ESE, se tendrá en cuenta una evaluación de factores económicos, diferenciales y decalidad de cada propuesta, evaluación que otorga un puntaje final de cien (100) PUNTOS MAXIMO así:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	50
EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES	0.25
EXPERIENCIA ADICIONAL	24.5
EQUIPO DE TRABAJO	15
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	5.25
INCENTIVO MIPYMES	5
TOTAL	100

4.5.1 FACTOR ECONÓMICO:

Se otorgará máximo CINCUENTA (50) puntos a la oferta más favorable económicamente de acuerdo con los resultados obtenidos en la aplicación de la MEDIA ARITMETICA y se evaluará conforme a las siguientes reglas:

1. La presentación de la oferta económica en el CUADRO RESUMEN sin la firma del proponente será causal de RECHAZO.
2. La oferta económica total expresada en el CUADRO RESUMEN, el presupuesto individual de LOS 14 MANTENIMIENTOS no podrán superar al presupuesto oficial, so pena de RECHAZO de la propuesta.
3. La oferta económica que presente el presupuesto individual de MONTO AGOTABLE de los ítems 1.1, 2.1, 3.1, 3.8 y 5 inferior al presupuesto oficial, será RECHAZADA.
4. La propuesta económica que no ofrezca el valor de un precio unitario u ofrezca como cero (0), será RECHAZADA.
5. De igual manera los precios unitarios de cada ítem considerados individualmente del CUADRO RESUMEN y el presupuesto individual de los 14 MANTENIMIENTOS ofertados por el proponente no podrán superar el valor del precio unitario oficial, en caso de presentarse esta situación Pasto Salud ESE tomará el precio oficial del valor unitario y realizará la corrección aritmética, para efectos de la evaluación, asignación de puntaje y del contrato se tendrá en cuenta el valor CORREGIDO
6. La oferta económica total expresada en el CUADRO RESUMEN y el presupuesto individual de los 14 MANTENIMIENTOS serán objeto de revisión aritmética producto de la digitación de los valores expresados en el medio magnético presentado por el proponente, en el evento que exista corrección aritmética los valores CORREGIDOS no podrán superar el valor del presupuesto oficial, en cuyo caso la propuesta será RECHAZADA. Para efectos de la evaluación, asignación de puntaje y del contrato se tendrá en cuenta el valor CORREGIDO

Pasto Salud ESE asignara máximo CINCUENTA (50) puntos de acuerdo con la aplicación de la MEDIA ARITMETICA para la ponderación de la oferta económica, de acuerdo a la siguiente metodología:

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

Consiste en establecer la media aritmética del valor de las ofertas económicas validas que son las ofertas habilitadas y sin causal de rechazo y la asignación de puntos en función de la proximidad del valor de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar la siguiente formula.

Dónde:

\bar{X} = Media Aritmética
 X_i = Valor de ofertas validas
 n = Número total de propuestas validas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Dónde:

\bar{X} = Media Aritmética
 V_i = Valor de oferta valida

La evaluación se realizará con tres (3) decimales

4.5.2 EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES

Se asignará 0.25 puntos al oferente que acredite las condiciones establecidas en el criterio para emprendimientos y empresas de mujeres en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de solicitud. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Solicitud en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. <small>MIT 000091143-8</small>	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberá acreditarse aportando la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberá acreditarse mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre de la presente solicitud.

NOTA 2: para los oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

4.5.3. EXPERIENCIA ADICIONAL:

Se otorgará máximo 24.5 PUNTOS al proponente que acredite experiencia ADICIONAL Y DIFERENTE a la experiencia HABILITANTE como CONTRATISTA DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES EN SALUD, PÚBLICAS SIMILARES Y/O PRIVADAS SIMILARES.

Para el factor de experiencia adicional se acreditará con copia de máximo 3 contratos terminados y/o liquidados con objeto similar al de la presente convocatoria cuya cuantía sea igual o superior al 50% de la presente convocatoria expresada en S.M.L.M.V, evaluación que otorga un puntaje final de VEINTE CUATRO PUNTO CINCO (24.5) PUNTOS MAXIMO así:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL	24.5
TOTAL	24.5

La experiencia ADICIONAL corresponde a la verificación de la experiencia registrada en el RUP en relación a 10 de los 11 códigos ya referenciados en las presentes condiciones de selección.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de contratos terminados y/o liquidados, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar la experiencia. El proponente debe identificar claramente en su propuesta los contratos para acreditar la experiencia adicional con el fin de que su oferta sea evaluada en su totalidad. Igualmente debe indicar a que número en el RUP corresponde cada contrato.

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista se acreditará mediante copia del contrato y certificación de cumplimiento y desempeño acompañados de acta final o acta de liquidación expedida por el representante legal de la entidad estatal contratante donde consten las cantidades de obra ejecutadas.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

Cuando el contratante del oferente haya sido una persona particular, natural o jurídica, deberá allegar copia del contrato de obra, con la correspondiente acta de recibo de obra, expedida por el contratante.

En el caso de contratos que cuentan con objetos múltiples que incluyan dotación, compra de lotes, estudios y diseños solo se tendrá en cuenta el valor del componente de infraestructura ya sea **MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN EN INFRAESTRUCTURA EN SALUD**, el cual se verificará en los documentos aportados para acreditar experiencia.

Si el PROPONENTE presenta más de tres (03) contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los tres (03) de mayor valor. Los demás serán descartados y no habrá lugar a su revisión.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente: nombre del contratante y contratista, número de identificación del contrato. (Cuando aplique), objeto del contrato, plazo de ejecución, valor final ejecutado, fechas de iniciación y de terminación, cumplimiento del mismo.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra.

Los contratos que se tomarán para acreditar la experiencia deberán encontrarse terminados y/o liquidados para la fecha de cierre de la presente convocatoria pública. No se aceptarán experiencias que se realicen por administración delegada o interventorías de obra.

Para los casos de personas jurídicas, si su constitución es menor de tres (3) años, podrá acreditarse la experiencia, de sus accionistas, socios o constituyente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto No. 1082 de 2015 que complementa legalmente lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud ESE.

La experiencia de un oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes.

Si uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado obras mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Quien no cumpla este criterio tendrá cero (0) puntos.

4.5.4. PUNTAJE ADICIONAL POR EQUIPO DE TRABAJO

Se otorgará máximo QUINCE (15) puntos al proponente cuyo equipo de trabajo acredite formación adicional como se detalla a continuación, para lo cual deberá allegar los diplomas respectivos:

PERFIL (FACTOR DE EVALUACION)	PUNTAJE
DIRECTOR DE OBRA CON MAESTRÍA	5 PUNTOS

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>NIT 800981143-8</small>	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	082
GERENCIA				

ADICIONAL EN INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y/O MAESTRIA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION	
RESIDENTE DE OBRA CON ESPECIALIZACIÓN ADICIONAL EN INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y/O EN GESTION DE LA CONSTRUCCION Y/O GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION.	5 PUNTOS
INGENIERO ELECTRICISTA O ELECTRICO CON ESPECIALIZACION EN SISTEMAS DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA Y/O EN MERCADOS DE ENERGIA	5 PUNTOS
TOTAL	15 PUNTOS

4.5.5. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CONDICIÓN (Marque una sola casilla, según corresponda)	Puntaje	Casilla a marcar
Se dará tratamiento de bienes y servicios nacionales a los bienes y servicios nacionales prestados y entregados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas en Colombia de conformidad con la legislación vigente o (ii) los servicios y bienes de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación o (iii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad o (iv) a los servicios y bienes de la Comunidad Andina de Naciones –CAN.	5.25 puntos	
Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros mediante la incorporación de componente colombiano en bienes extranjeros. La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos.	2.25 puntos	
Bienes y servicios extranjeros que NO realicen la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional	0 puntos	

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Se asignará 5.25 puntos al proponente que indicando en la casilla correspondiente el origen de los bienes y servicios nacionales, de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 11 del Decreto 679 de 1994 (modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012), se entienda por servicios de origen nacional "aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia". De acuerdo con el parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente".

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

Conforme a lo anterior, en caso de ofrecer "SERVICIOS EXTRANJEROS" CON TRATAMIENTO DE NACIONALES" se debe indicar el trato nacional existente en materia de compras estatales o adjuntar el informe de la misión diplomática según corresponda.

Se asignará un total de 2.25 puntos al proponente que indique en la casilla correspondiente que sus bienes y servicios son de origen EXTRANJERO y que no tengan tratamiento de nacionales, pero en los que se incorpore componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos.

En caso de oferentes plurales cada uno de los integrantes deberá aportar documento relativo al apoyo a la Industria Nacional. No se asignará puntaje a quien no indique en la casilla correspondiente el origen de los bienes y servicios a ofertar y a los "SERVICIOS EXTRANJEROS" que no tengan tratamiento de nacionales, y respecto de los que no se incorpora componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional.

4.5.6. INCENTIVO A MIPYMES

La Entidad otorgará un puntaje de 10 puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.6. IMPUESTOS:

El contratista asumirá todos los impuestos y/o contribuciones y/o retenciones con que sea gravado el contrato de conformidad al Régimen Tributario Nacional, Departamental y Municipal, y es de su exclusiva responsabilidad la verificación de ello, sus consultas e incluirlos en su oferta.

4.7. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

En el presente proceso de selección, será aplicable lo estipulado en el Art. 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 como complemento legal del Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud ESE, referente al concepto de precios artificialmente bajos. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de una manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

CAPÍTULO V

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. COMITÉ ASESOR PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El Comité Asesor para la evaluación de las propuestas presentadas realizará su labor en forma objetiva, conforme a las condiciones y criterios señalados en el presente documento y recomendará al funcionario con competencia para contratar la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.

5.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

El comité asesor evaluador, con base en los documentos e información que sea presentada por los proponentes, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en las condiciones de selección para participar en el presente proceso de selección y presentará un informe sobre el resultado de la evaluación, el cual señalará los proponentes que no se consideran habilitados.

El informe de evaluación de las propuestas será publicado a través del Portal Único de Contratación (SECOP II) SECOP II Convocatoria Publica 002-2024 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE y permanecerá en la Oficina Asesora Jurídica de Pasto Salud ESE, por el término señalado en el cronograma de este proceso para que los proponentes que no se consideran habilitados, subsanen la ausencia de los requisitos y/o de los documentos habilitantes, so-pena del rechazo definitivo de sus propuestas o presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Las propuestas serán consideradas inadmisibles cuando no cumplan los requisitos habilitantes, o cuando el valor de la oferta exceda el presupuesto oficial o resulte artificialmente bajo.

5.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

En caso de identificarse inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes pretenden acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, Pasto Salud ESE, solicitará que sean subsanadas dichas inconsistencias, para lo cual, solicitará su aclaración, corrección, presentación o complementación, en un plazo razonable y lo hará en igualdad de condiciones para todos los oferentes. Se rechazarán aquellas ofertas de quienes no subsanen en la oportunidad que sea otorgada.

No hay lugar a subsanar cuando se trata de acreditar requisitos habilitantes, cuando: (i) El proponente pretenda acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las propuestas; (ii) Se pretenda sanear su falta de capacidad al momento de presentación de su propuesta; y (iii) Cuando mediante la subsanación se busque mejorar su oferta o propuesta.

5.4. PROCEDIMIENTO EN CASO DE UN SOLO PROPONENTE HABILITADO:

De conformidad con el Art. 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que complementa lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud ESE, si sólo un oferente resultare habilitado, se realizará una revisión técnica de la oferta económica a fin de verificar que incluya todos y cada uno de los ítems establecidos junto con sus cantidades y especificaciones técnicas y luego de realizar su corrección aritmética (de ser ello necesario) y de verificar que no exceda el presupuesto oficial, le adjudicará el contrato.

5.5. CAUSALES DE RECHAZO:

a. Cuando no haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de propuestas y con anterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección como hora de cierre.

b. Cuando no se presente la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, representante del consorcio o unión temporal proponente o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del consorcio o unión temporal.

c. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

d. Cuando NO se presente con la PROPUESTA el documento formal de conformación del consorcio o unión temporal o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su representante legal.

e. Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.

f. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Acuerdo 06 del 04 de junio de 2014 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.

g. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

h. Cuando el proponente no subsane dentro del término establecido en las presentes condiciones de selección los requisitos habilitantes a que hubiere lugar.

i. Cuando el proponente no presente propuesta económica.

j. Cuando la propuesta económica no sea suscrita por el representante legal o apoderado debidamente acreditado.

k. Cuando la oferta económica total expresada en el CUADRO RESUMEN, el presupuesto individual de LOS 14 MANTENIMIENTOS supere el presupuesto oficial.

l. Cuando la oferta económica corregida total expresada en el CUADRO RESUMEN, el presupuesto individual de LOS 14 MANTENIMIENTOS supere el presupuesto oficial

m. Cuando la oferta económica de los presupuestos individuales de MONTO AGOTABLE de los ítems 1.1, 2.1, 3.1, 3.8 y 5 sean inferior al presupuesto oficial.

n. Cuando en la propuesta económica no se ofrezca el valor de un precio unitario u ofrezca como valor de un precio unitario cero (0).

o. Cuando NO allegue por escrito, las aclaraciones, observaciones y documentos que no fueron allegados con la propuesta dentro del término establecido por la entidad para tal efecto o cuando allegadas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en las condiciones de selección.

p. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos técnicos.

q. Cuando el proponente o algunos de los miembros del consorcio o unión temporal no tengan la capacidad jurídica para desarrollar el objeto del contrato.

r. Cuando el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal no tengan la clasificación requerida en el registro único de proponentes.

s. Requisitos de participación: Los requisitos jurídicos, experiencia, organizacionales y técnicos no darán lugar a puntaje. Pero, su incumplimiento dará lugar al rechazo de la propuesta.

NOTA: Las causales previstas en el presente numeral como las únicas causales de rechazo de la oferta, lo son sin perjuicio de la aplicación de normas constitucionales o legales de orden público. En todo caso Pasto Salud ESE. dará aplicación a las reglas correspondientes a la subsanación, en los términos del numeral 5.3. Del presente documento.

5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE:

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

a. Se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en los factores de escogencia y calificación que se encuentran establecidos en las condiciones de selección.

b. Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en relación al segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en las condiciones de selección.

Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

c. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

d. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.

e. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la ofertas; y(c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

f. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que al menos, el diez por ciento (10) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

g. De persistir el empate se utilizará el siguiente método aleatorio: en una bolsa negra se colocarán tantas balotas numeradas como oferentes empatados haya en el primer lugar y el proponente que saque la balota identificada con el número uno (1) será el seleccionado para adjudicar el contrato.

A la diligencia de sorteo asistirá el proponente como persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante contractual de las formas asociativas, quienes, con el lleno de los requisitos de ley, podrán constituir un representante para que asista a dicho acto. En el evento en que, llegada la hora del sorteo, previamente informado, no se presente el proponente y tampoco su representante, la diligencia se realizará con un tercero, quien lo representará.

5.7. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME:

El tamaño de la empresa se extrae del registro único de proponentes, en el cual deberá estar consignada esta información. Pasto Salud ESE, tendrá en cuenta esta certificación únicamente para efectos de las reglas de desempate mencionadas con anterioridad.

CAPÍTULO VI

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.1. ADJUDICACIÓN:

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

El acto administrativo de adjudicación se realizará y publicará en la fecha indicada en el cronograma y en la forma en estas condiciones de selección indicadas.

6.2. DECLARACIÓN DE DESIERTA:

La empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, declarará desierto el proceso de selección:

- a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- c. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo o su propuesta económica supere el presupuesto oficial o sea artificialmente baja.
- d. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna se ajusta a los requerimientos y a las condiciones consignadas en este documento.

Se proyectará un acto administrativo que señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

La declaratoria de desierto se efectuará dentro del mismo término de adjudicación, mediante acto administrativo en el que se señalen en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

Mientras no se produzca la adjudicación, Pasto Salud ESE es libre de declarar desierto el presente proceso de selección, cuando existan razones que hagan imposible la selección objetiva y en consideración al interés general. No podrá ningún proponente reclamar derecho a su favor, o por perjuicios causados por este motivo, como quiera que la participación en los procesos contractuales de las entidades públicas, no les confieren ningún derecho a los proponentes, puesto que, sólo constituye una simple expectativa de ser adjudicatario.

CAPITULO VII CONDICIONES CONTRACTUALES

7.1. DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: El oferente adjudicatario dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación del acto de adjudicación, deberá allegar o presentar los documentos necesarios para la elaboración del contrato, tales como:

- a. Pago de impuestos y contribuciones.
- b. Garantías exigidas para el contrato.
- c. Los demás trámites administrativos pertinentes para contratar con las Entidades del Estado.
- d. Paz y Salvo Municipal vigente
- e. Certificación bancaria

En caso de que el adjudicatario no allegue estos documentos dentro de este término, Pasto Salud ESE podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

7.2. AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR:

El Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, tiene la competencia para escoger el contratista, adjudicar y celebrar el contrato que sea el resultado del presente proceso de selección por convocatoria pública, de conformidad a lo consagrado en el Acuerdo No. 06 de 04 de Junio de 2014 por medio del cual se adoptó el estatuto interno de contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE y por la Resolución No. 491 de 2023 que contiene

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>NIT 900081143-9</small>	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

el manual interno de contratación de la Empresa y Decreto 1876 de 1994, el Acuerdo 004 de 2006, emanado por el Honorable consejo municipal de Pasto.

7.3.PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El oferente adjudicatario deberá proceder a la suscripción del contrato en el término definido por la entidad. En el caso en que no lo haga dentro de este término, Pasto Salud ESE, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de esta entidad, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales por los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

El contrato se perfecciona, una vez definido el acuerdo sobre su objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se suscriba por las partes contratantes. Para su ejecución, requiere de la existencia de la disponibilidad presupuestal, del registro presupuestal correspondiente y de la aprobación de la garantía.

Una vez celebrado el contrato no podrá cederse sin previa autorización escrita y expresa de Pasto Salud ESE.

Igualmente, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos para la legalización y registro del contrato, tales como: pago de impuestos y contribuciones, garantía única de cumplimiento del contrato y copia de la resolución de aprobación.

7.4. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en la comunicación del acto administrativo de adjudicación, la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

7.5. TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El proponente, cuya propuesta haya sido adjudicada dentro del presente proceso, deberá suscribir el contrato respectivo en la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, en el término definido por la entidad, comunicado en el acto administrativo de adjudicación. La no firma del contrato dentro del plazo estipulado, ocasionará la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta y se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad.

En todo caso si el proponente, sin justa causa, se abstuvieron de suscribir el contrato que le fue adjudicado, quedará Inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8°. de la Ley 80 de 1993, aplicable como un complemento legal del estatuto interno de contratación de Pasto Salud ESE.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, a través del Gerente podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor de la mitad al inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan.

7.6.GARANTÍAS DEL CONTRATO: El contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros, legalmente autorizada en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>NIT 900991143-9</small>	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

TIPIFICACIÓN	%	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro meses más.
CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO	20	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y/O INDEMNIZACIONES	10	Igual al término del contrato y tres años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200SMLMV	Igual al término de ejecución del contrato
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	100	100% del valor entregado como pago anticipado con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro meses más.

Cuando el contratista que resulte adjudicatario sea un proponente plural resultado de cualquier forma asociativa, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía constituida debe ser otorgada por todos sus integrantes.

7.7. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD:

El contratista hará sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, condiciones técnicas, sociales, de orden público y ambiental, en la que se adelantarán la ejecución del contrato y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente y a su riesgo, las obligaciones que se derivan del contrato.

NOTA: Los planos sellados correspondientes a cada diseño, para una mejor consulta, estarán a disposición de los posibles proponentes en la Oficina Asesora Jurídica en la sede administrativa de Pasto Salud ESE, carrera 20 No. 19 B 22.

7.8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO - TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y COBERTURAS:

Para los efectos que están previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, aplicable como complemento legal de lo que se encuentra previsto en el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud ESE, se tienen como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, dada su previsibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993 aplicable, se reitera, como complemento legal de lo previsto en el estatuto interno de contratación de Pasto Salud ESE.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. En los estudios previos, la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, y con el fin de que se consignen en las respectivas condiciones de selección, se adelanta la tipificación de los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, señalando el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deben pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos en las observaciones frente a las condiciones de selección. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la forma de distribución de los riesgos previsible efectuada por la entidad en las respectivas condiciones de selección.

7.9. IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS Y COBERTURAS:

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. <small>NIT 900691143-9</small>	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

A continuación, se relacionan los conceptos a tener en cuenta en la identificación y clasificación de los riesgos:

CLASE	<p>General: es un riesgo de todos los procesos de contratación adelantados por una entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.</p> <p>Específico: es un riesgo propio del proceso de contratación objeto de análisis.</p>
FUENTE	<p>Interno: es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de una entidad Estatal (reputaciones, tecnológico).</p> <p>Externo: es un riesgo del sector del objeto del proceso de contratación, o asociado a asuntos no referidos a la entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).</p>
ETAPA	<p>Planeación: la etapa de planeación está comprendida entre a elaboración del plan anual de adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el proceso de contratación. Durante esta etapa, la entidad Estatal elabora los estudios previos y las condiciones de selección a sus equivalentes.</p> <p>Selección: la etapa de selección está comprendida entre el acto de apertura del proceso de contratación y la adjudicación o la declaración de desierto del proceso de contratación. En la etapa de selección la entidad Estatal selecciona al contratista</p> <p>Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del proceso de contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP II y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.</p> <p>Ejecución: la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del proceso de contratación; en consecuencia los riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa pos consumo.</p>
TIPO	<p>Riesgos económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Riesgos sociales o políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.</p> <p>Riesgos operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo de los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.</p> <p>Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos, entre otros.</p> <p>Riesgos regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.</p> <p>Riesgos de la naturaleza: son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.</p> <p>Riesgos ambientales: son los derivados de las obligaciones legales a reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.</p> <p>Riesgos tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.</p>
TRATAMIENTO DEL RIESGO	<p>(a) Evitar el riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del proceso de contratación.</p>

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>NIT 900091143-9</small>	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

	<p>(b) Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del riesgo, típicamente se transfiere el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso de contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.</p> <p>(c) Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.</p> <p>(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.</p> <p>(e) Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.</p>
--	---

7.10. CALIFICACIÓN, VALORACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS RIESGOS:

A continuación, se relacionan las escalas de calificación y valoración:

IMPACTO					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Alerta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando o la ejecución del objeto contractual
Calificación monetaria	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 15% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 30% del valor del contrato	Los sobrecostos representan más del 30% del valor del contrato

P R O B A B I L I D A D	CATEGORIA	Valoración	1 insignificante	2 menor	3 moderado	4 mayor	5 catastrófico
	RARO	1	2	3	4	5	6
	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10	

CATEGORÍA DEL RIESGO

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
GERENCIA				

Valoración del riesgo = 8,9 0 10 RIESGO EXTREMO

Valoración del riesgo = 6 o 7 RIESGO ALTO

Valoración del riesgo = 5 RIESGO MEDIO

Valoración del riesgo = 2, 3 o 4 RIESGO BAJO

7.11. MATRIZ DE RIESGOS:

SE DEBERÁ CONSULTAR EL ANEXO DE MATRIZ DE RIESGOS EN EL DOCUMENTO ADJUNTO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DE LAS PRESENTES CONDICIONES DE SELECCIÓN.

7.12. INDEMNIDAD:

Será obligación del futuro contratista mantener indemne a la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista o de sus dependientes.

7.13. SALVEDAD PREVIA:

La presente convocatoria pública no obliga a la Empresa Social de Estado Pasto Salud ESE a celebrar contrato alguno, pues de considerarse que ninguna de las propuestas presentadas, satisface las expectativas de la Empresa y necesidades del servicio requerido o situación de conveniencia, se declarará desierta y se llevará a cabo un nuevo proceso de selección.

El proponente que sea seleccionado no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a persona natural o jurídica alguna, salvo consentimiento previo y escrito de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

7.14. ANEXOS:

- Anexo 1 : cuadro resumen "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y FORTUITOS DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. PERIODO 1 DE JULIO- DICIEMBRE - 2023 "y 14 cuadros de mantenimiento.
- Cronograma de mantenimiento de infraestructura hospitalaria
- Inventario físico de infraestructura
- Excel cuadro resumen "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y FORTUITOS DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. PERIODO 1 DE JULIO- DICIEMBRE - 2023 "y 14 cuadros de mantenimiento.
- Protocolo de especificaciones técnicas generales e intervenciones en infraestructura. Versión 6
- Protocolo para el mantenimiento preventivo de la infraestructura hospitalaria. Versión 7
- Estudios previos
- CDP
- Matriz de Riesgo

San Juan de Pasto, mayo de 2024


DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN
 GERENTE

Revisó: Comité de contratación:

Myriam Ruth Bolaños Delgado, subgerente financiero y comercial 

Carlos Julio Arellano Ruiz, subgerente de salud e investigación 

Leydi Magali Benavides Bastidas, secretaria general 

Ana Patricia Cajigas Rubio, profesional universitario 

Kelly Nayiby Guancha Mejía, jefe oficina asesora jurídica 